



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Gestión tributaria y su implicancia en la recaudación de tributos de
la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, Amazonas

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Chota Ventura, Mercedes Guadalupe (orcid.org/0000-0001-7105-3810)

ASESOR:

Mg. Rios Incio, Manuel Igor (orcid.org/0000-0001-6690-369X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHICLAYO - PERÚ

2022

DEDICATORIA

Lleno de regocijo, amor y esperanza, dedico este trabajo de investigación a mi papá y mamá, quienes bajo su amor incondicional se esforzaron mucho por brindarme todos los recursos necesarios que construyen paso a paso el logro de mis objetivos; también me autodedico porque recorrí todo este trayecto lleno de sacrificio, esfuerzo y dedicación.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por regalarme la vida y darme una oportunidad más de vivirla; por la salud, fortaleza, valentía, amor, trabajo y el apoyo incondicional de mis familiares para seguir adelante; agradezco a mis padres por ser mi cimiento y pilar familiar, a mi abuelita María Huamán que su apoyo significó mucho en este largo camino y que ahora estoy segura que junto a papá Shena y papá Dios, están orgullosos de cada logro y de cada paso que conlleva a ello; a mis abuelitos que me acompañan, familiares y amistades que día a día me brindaron el apoyo moral; agradezco a la entidad municipal y sus colaboradores por brindarme todos los datos necesarios que forman parte de esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO TEÓRICO	4
3. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.1.1. Tipo de Investigación.....	13
3.1.2. Diseño de Investigación.....	13
3.2. Variables y operacionalización.....	14
3.3. Población, muestra, muestreo.....	14
3.3.1. Población.....	14
3.3.2. Muestra.....	14
3.3.3. Muestreo.....	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.5. Procedimientos	15
3.6. Método de análisis de datos.....	16
3.7. Aspectos éticos	16
4. RESULTADOS	17
5. DISCUSIÓN.....	39

6. CONCLUSIONES	43
7. RECOMENDACIONES.....	44
Referencias	45
ANEXOS	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1: Mapa de información consolidada de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, obtenido de la entrevista.....	20
Figura N° 2: Número de contribuyentes registrados en los años 2019, 2020 y 2021 en la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud.	21
Figura N° 3: Adeudos de impuesto predial en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.....	24
Figura N° 4: Contribuyentes que fueron notificados con órdenes de pago por mantener deuda pendiente de más de cinco años con respecto al impuesto predial que realizó la municipalidad provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.....	27
Figura N° 5: Recaudación monetaria del Impuesto Predial en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.	29
Figura N° 6: Recaudación monetaria del impuesto vehicular en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; de los años 2020 y 2021.	31
Figura N° 7: Recaudación monetaria en soles percibidos de los arbitrios de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, del Año 2021.....	33
Figura N° 8: Recaudación monetaria en soles percibidos de las tasas de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, del Año 2021.....	35

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Nº 1: Número de contribuyentes registrados en los años 2019, 2020 y 2021 de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud.	20
Tabla Nº 2: Adeudo monetario del impuesto predial en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, durante los años 2019, 2020 y 2021.....	233
Tabla Nº 3: Contribuyentes que fueron notificados con órdenes de pago por mantener deuda pendiente de más de cinco años con respecto al impuesto predial que realizó la municipalidad provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.....	266
Tabla Nº 4: Recaudación monetaria del Impuesto Predial en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, durante los años 2019, 2020 y 2021.....	28
Tabla Nº 5: Recaudación monetaria del impuesto vehicular en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; de los años 2020 y 2021.	30
Tabla Nº 6: Recaudación monetaria en soles percibidos de los arbitrios de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, del Año 2021.....	32
Tabla Nº 7: Recaudación monetaria en soles percibidos de las tasas de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, del Año 2021.....	34
Tabla Nº 8: Tabla de consistencia	5050
Tabla Nº 9: Operacionalización de variables	51
Tabla Nº 10: Guía de análisis documental.....	52
Tabla Nº 11: Matriz Instrumental	54
<i>Variable Independiente</i>	54
<i>Variable Dependiente</i>	55

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó con la finalidad de determinar la implicancia de la gestión tributaria en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud, región Amazonas; es de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental – propositivo, cuenta con su población de 3 funcionarios públicos y la documentación oficial sobre la información de los años 2019, 2020 y 2021; como resultados obtenidos de la investigación se demuestra que en los años 2019 hubo adopción del Sistema de recaudación tributaria municipal, en el año 2021 se recaudó impuesto predial, arbitrios y tasas, se acogió a la amnistía tributaria para la exoneración de intereses; concluyendo que en cada año se recaudó el impuesto predial y cada vez iba en aumento, que desde el año 2021 la población recibió el servicio de limpieza pública, el cual trae muchos beneficios consigo.

Palabras claves: Recaudación, gestión tributaria, tributos

ABSTRACT

This research work was carried out with the purpose of determining the implication of tax management in the collection of taxes in the provincial municipality of Luya - Lámud, Amazonas region; It has a quantitative approach, a non-experimental design - purposeful, it has a population of 3 public officials and the official documentation of information for the years 2019, 2020 and 2021; As results obtained from the investigation, it is shown that in the years 2019 there was adoption of the Municipal Tax Collection System, in the year 2021 property tax, excise taxes and fees were collected, the tax amnesty was accepted for the exemption of interest; concluding that each year the property tax was collected and it was increasing every time, that since 2021 the population has received the public cleaning service, which brings many benefits with it.

Keywords: Collection, tax management, taxes

1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación fue enfocada en la gestión tributaria municipal y que implicancia tiene en la recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, ubicada en la región Amazonas, ante la morosidad de los contribuyentes y la falta de cultura tributaria de los mismos. Por ello, a nivel internacional, según Suarez, Palomino, & Aguilar (2020) en América Latina y el Caribe señalan que dentro de sus tres pilares fundamentales de tributación obligatoria y cobranza coactiva se basa en el valor agregado (VA), el sistema de imposición sobre la renta (SIR) y contribuciones referentes a seguridad social (CSS); que desde 1990 hasta el año 2018 estas crecieron 3.4 puntos porcentuales del PIB (87.0%), 2.7 puntos del PIB (77.5%), 1.6 puntos del PIB (59.5%), y 0.7 puntos del PIB (317.5%), respectivamente.

A nivel Nacional, según Olaya (2019), señala en su investigación que en la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, existe correlación buena, directa y significativa entre las variables de gestión tributaria y recaudación del impuesto predial con una relación de 0.647, demostrando que la variable de gestión tributaria municipal es favorable con un porcentaje del 63.2% y que el 36.8% es desfavorable; asimismo la variable de recaudación del impuesto predial se considera favorable con un porcentaje del 69.6%, poco favorable el 19.5%, y desfavorable el 10.9%; concluyendo que la cobranza ordinaria tiene mejoras significativas para la entidad municipal.

Asimismo, en el departamento de Amazonas, en la provincia de Luya, en el distrito de Lámud, se encuentra ubicada la municipalidad provincial de Luya – Lámud, que durante los años 2019, 2020 y 2021, años donde todos los ciudadanos a nivel mundial y nacional se vivía circunstancias difíciles, y que a pesar de ello se percibió nuevos cambios de mejora en beneficio de la población; significando oportunidad de crecimiento y desarrollo social, ya que la municipalidad años anteriores a los mencionados solo recaudaba un tasa básica que correspondía al matadero o camal, y que actualmente se conoce como reconocimiento de carnes; que, el impuesto predial se recaudaba en base a la cultura tributaria de los contribuyentes, por la falta de actualización de la base de datos y al trabajo manuscrito que se llevaba; y, que desde el año 2019, hubo

mayor inclusión, dedicación, preocupación y responsabilidad con la población, por ello se actualizaron los datos de los contribuyentes y adoptaron el uso del sistema de recaudación tributaria municipal, sistema propio del Ministerio de Economía y Finanzas, que desde entonces tuvieron acceso hasta la actualidad; durante el mismo ejercicio en el mes de Diciembre, se aprobó la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, del distrito de Lámud para el ejercicio 2020, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2019-MPL-L/A; siendo así que desde el año 2020 hasta la actualidad es uno de los tributos municipales más importante.

Por ende, en la presente investigación se formuló el problema: ¿cuál es la implicancia de la gestión tributaria en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud?

Por ello, la justificación de la investigación tiene relevancia social, ya que está enfocada directamente a los contribuyentes para fomentar cambios positivos en su cultura tributaria; asimismo, es de mucha importancia para los gobiernos locales municipales, ya que se demuestra la importancia de tener una gestión eficiente para efectuar las recaudaciones pertinentes, de tal manera poder brindar servicios en beneficio de la comunidad.

Es de implicación práctica; esto se debe a que la investigación servirá como una base de concientización a la ciudadanía recalcando la importancia que tiene el cumplir con sus obligaciones tributarias, y efectuando el pago puntual de sus impuestos municipales; así como también recomendando mecanismos que ayudarán a incrementar la recaudación de forma eficiente de los impuestos en la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud.

Es de valor teórico, ya que permite conocer teorías nuevas, conceptos, que servirán como base a futuras investigaciones, y aportando conocimientos básicos fundamentados en la relación existente entre las variables que son materia de investigación.

Y, es de base metodológica, ya que deberían de aplicar las capacitaciones constantes ante la actualización de manuales, guías y otros temas afines, para la

optimización del uso del sistema de recaudación tributaria municipal; de este modo se podrá obtener información clara, precisa, y a tiempo oportuno.

Por ello el propósito de la investigación es conocer y orientar al área de tributación, que deberían de censar a los predios que se encuentran no inscritos, así como sensibilizar a los propietarios de los mencionados predios ante la evasión del pago del impuesto predial, y a los propietarios de las viviendas que hacen uso del servicio de recolección de residuos sólidos y no cumplen con el pago de sus arbitrios.

Tiene como objetivo general determinar la implicancia de la gestión tributaria en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud. Así como también se establecieron objetivos específicos: evaluar la gestión tributaria de la municipalidad provincial de Luya – Lámud; evaluar la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud; identificar los factores de la gestión tributaria que tienen implicancia en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud; y, establecer mecanismos de mejora de gestión tributaria para una recaudación exitosa de tributos municipales.

Se planteó, la hipótesis: La gestión tributaria municipal si tiene implicancia en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya - Lámud.

Y, como hipótesis nula: La gestión tributaria municipal no tiene implicancia en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya - Lámud.

2. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, dentro de las investigaciones que fueron realizadas en España, señala que, las comunidades autónomas son encargadas de realizar sus propias gestiones de recaudación y administración de los tributos, porque entre ellos predomina dos tipos de servicios tributarios básicos: uno, el de consejería de hacienda, y dos, las tasas de derechos públicos denominado agencias tributarias; éstas se apoyan bajo sus propios medios de registro, control y seguimiento de los tributos gestionados al 100% (cien por ciento) por las comunidades autónomas; asimismo se consideran impuestos gestionados al 50% por el Estado y 50% por la comunidad autónoma, están considerados el Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto sobre la Renta de las personas físicas; resaltando que la fragmentación de administraciones tributarias provocan falta de equidad horizontal a los contribuyentes; existe una falta de coordinación efectiva con las demás administraciones, ya que genera mucha desigualdad y distorsión de información. Fernández (2015).

Según, Escobar (2018) presenta en su investigación el objetivo de determinar cuál es la incidencia de la morosidad tributaria en la recaudación de tributos en la ciudad de Bolivia. Teniendo una perspectiva metodológica que la investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y diseño no experimental; como instrumento empleado fue el análisis documental; concluyendo que la morosidad de los contribuyentes tiene una incidencia muy significativa en la recaudación de tributos debido a la falta de cultura tributaria y al deficiente conocimiento de sus obligaciones tributarias, deberes, beneficios y los objetivos de los mismos.

Luzuriaga (2019), presentó en su investigación cuáles eran los factores que determinaban la recaudación de los impuestos del Cantón de Chaguarpamba, así como los elementos relevantes que influyen en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias. La investigación fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, diseño no experimental – transversal; contando con 2,179 (dos mil ciento setenta y nueve) ciudadanos miembros de su población de la PEA del Cantón Chaguarpamba, y como muestra de su investigación contó con 293 (doscientos noventa y tres) ciudadanos mayores de edad; dentro de su instrumento de recolección de información aplicó el cuestionario a la muestra de

estudio; concluyendo la investigación, que la población se encuentra en condiciones de pobreza, y por otro lado, el factor educativo y cultura tributaria del contribuyente por lo que muestran desconocimiento respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Vilamani (2017), menciona en su investigación que su objetivo tuvo la finalidad de proponer una reglamentación oficial y especial que promueva la aplicación de incentivos tributarios en el departamento de Potosí; fué de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental – corte transversal; como instrumento de recolección de información hizo uso de un cuestionario y aplicó la técnica de entrevista; concluyendo que la reglamentación propuesta a un futuro puede resultar muy beneficiosa y de grandes cambios positivos, logrando así recaudar los tributos de manera exitosa y mejorando los servicios retribuidos a la población.

A nivel nacional, Alvarez (2018) argumenta que su investigación tiene como finalidad determinar cómo se relaciona la gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2018; es de método descriptivo, diseño no experimental, transversal, y longitudinal; su población estuvo conformada por 67 funcionarios de la entidad municipal, de igual modo su muestra contó con los mismos 67 funcionarios; como técnicas e instrumentos de recolección de datos aplicó una encuesta; concluyendo su investigación que no existe relación significativa entre las variables de gestión tributaria y recaudación del impuesto predial.

Yucra (2015), en su investigación presenta la importancia de la gestión tributaria municipal referente al impuesto predial para el desarrollo de la economía local, y brindar propuestas de mejora ante la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Cayma; es de método descriptivo, propositivo; concluyendo que el registro de contribuyentes debe de incorporar en su base de datos de la administración tributaria la información de sus contribuyentes y sus predios de acuerdo a las autoliquidaciones de tributos que se efectúen a través de declaraciones juradas.

Por otro lado, el PIB de la población en general, el porcentaje de ella mayor o igual a los 65 años, el déficit público, son variables que se consideran para aplicar

los impuestos, y que dentro de su estudio se recalca que los índices de eficiencia de la gestión tributaria tienen poca diferencia de las comunidades autónomas, ya que se trata de impuestos no complejos relativos al que vienen gestionando; asimismo, el cálculo de la recaudación tributaria deben ser dirigidos a mejorar las estimaciones mediante esfuerzo fiscal a los ciudadanos y no a los ajustes dados por las gestiones tributarias. Cordero, Caro, Chaparro, & Fernández (2020).

También, se dice que la administración tributaria necesita un sistema tributario eficiente ya que se enfrentan constantemente a la crisis económica, y además busca reducir brechas de incumplimiento fiscal para evitar el incremento de los costos administrativos derivados de la recaudación de tributos. Por otro lado, la evolución de estas administraciones serán para la integración y consolidación de datos, generando información oportuna y compartida; de este modo se conocería el nivel de cumplimiento voluntario, así como también prever estrategias ante incumplimientos; además señala que deberían contar con un sistema tributario estable y claro, impuestos neutrales que sean eficientes, ya que de ese modo se evitará incrementar la tasa del impuesto. Catalán (2016).

Resaltando que, De la Cruz (2022) en su investigación argumenta que para realizar su estudio se basó en la situación económica del contribuyente y que por ello el proceso de planificación fue calificado como regular, la organización del área buena, dirección y el proceso de control fueron calificados como regular; entorno a su análisis de recaudación de impuestos fue calificada con nivel regular, al igual que la evaluación de cultura tributaria; sin embargo, recalca que la morosidad de los años 2018 al 2020 de su investigación tiene un porcentaje del 69% a 70%, debido al bajo nivel económico de la población y bajo nivel de cultura tributaria.

Cabe mencionar que en el entorno del ámbito tributario se busca reducir y erradicar brechas tributarias mediante acciones que tome la administración tributaria, para que de este modo se note incremento de la recaudación de impuestos y sean base de sostenibilidad ante la ejecución obras de gasto público; además, muestran que la gestión del SRI ha mejorado la recaudación del IVA y del IR en la última década, así como también exhibe un crecimiento sostenido. Ramírez & Carrillo (2020).

Asimismo, se menciona que como parte de la gestión tributaria se realizan procedimientos de verificación de datos que están inmersas en la base de datos de la administración tributaria, se resalta que en caso de comunidades autónomas, las metas u objetivos establecidos no son de caminos independientes sino de manera general incluyendo a la comunidad, por ello que la Administración Central deberá de gestionar con ellos para determinar los impuestos exclusivamente de residencia o de territorialidad; asimismo, la administración tributaria debe de coordinar e incentivar a los ciudadanos para el cumplimiento de sus obligaciones y saber valorar los servicios brindados por las agencias tributarias. Se debe de planificar y establecer estrategias para facilitar la adaptación al cambio administrativo tributario. Calvo (2018).

Entorno a la investigación presentada por Ríos (2018), tuvo como objetivo determinar la existencia de relación entre los mecanismos de gestión y la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Bellavista, año 2017; de enfoque cuantitativo, método descriptivo, de diseño correlacional; con una muestra de 72 contribuyentes de esa jurisdicción; concluyendo que si existe relación entre los mecanismos de gestión y recaudación tributaria exitosa.

En cuanto a las teorías y conceptos de las variables, se determinan las siguientes:

La gestión tributaria comprende aquellas actividades que tienen fines de desarrollo económico, lo cual se desarrollan entorno al sistema tributario, con frecuencia se realiza en entes municipales de un determinado lugar, por personas que se encuentran encargados del manejo y dirección de los tributos; asimismo de velar por el cumplimiento de manera eficaz y eficiente respecto a los ingresos tributarios que sean considerados en dicha municipalidad, así como brindar asesorías, orientaciones y asistencia tributaria a los contribuyentes. López & García (2017).

Según Martínez & Camps (2018), señalan que la gestión tributaria es considerado como un elemento principal dentro de la política fiscal ya que de ella dependen todo aquel presupuesto público; resaltando que mientras exista una óptima gestión administrativa y tributaria, esto apoyará significativamente el crecimiento y

alimentación de la base de datos en relación al sistema tributario, incentivando de por medio el crecimiento y desarrollo de la población.

Mediante la Ley de Tributación Municipal, publicada en el año 2014, con Decreto Legislativo N° 156, se manifiesta que se establecieron políticas tributarias, que referían a los ingresos recaudados de manera directa por el ente municipal, incluidos los impuestos, tasas y arbitrios municipales. SAT (2021).

Por otro lado, la gestión tributaria es una serie de reformas administrativas que tienen como objetivo generar desarrollo local y económico a través del uso de indicadores cuantitativos, para poder ejecutar obras, empleos y brindar incentivos salariales, generar servicios públicos, y por ende tener una disciplina presupuestaria en el marco tributario.

La gestión tributaria municipal se torna complejo cuando estas actividades son realizadas en los gobiernos locales, ya que se puede percibir que existen casos donde el contribuyente es de escasos recursos, y que no realizan pagos de tributos por falta de conocimiento o por falta de cultura tributaria, así como también por la inexistencia de estructura de costos y ordenanzas municipales que otorgue valor a la cobranza. Gómez (2015).

Por ende, todo contribuyente tiene la obligación de cumplir con el pago de sus tributos debido a que es un derecho público que tiene como finalidad una prestación de servicios por el bien de cada ciudadano, en ello se enmarca la responsabilidad de pago de impuestos, tasas y contribuciones del ente local; toda obligación tributaria se basa a normas que rigen su validéz y que pueden derogar, exonerar y modificarlas. Villamizar (2017).

Asimismo, la gestión tributaria consiste en la administración y el correcto manejo de bienes y fondos públicos, por ello que las recaudaciones generadas son destinados a las inversiones de obras públicas por el bien comunal; toda inversión realizada son supervisados por el estado, con la finalidad de evitar incorrectos actos e incumplimientos de las normas. Moltó (2021).

Según Caro, Cordero, Chaparro, & Fernández (2020), revela que la gestión tributaria tiene implicancia con el desarrollo social y/o sostenible de la localidad, ya que si bien es cierto generan cambios positivos y económicos en la sociedad,

tanto a la población como a las instituciones, también se realizan las mejoras pertinentes de las condiciones vitales para los habitantes, dentro de ello se considera las viviendas, el sector salud, sector educación, y obras públicas como generador de empleo, entre otros indicadores; se recalca que es compromiso y responsabilidad de la gestión municipal, ya que su enfoque es el crecimiento cultural y económico de su comunidad, como también el cuidado y protección del medio ambiente.

Según el MEF (2020), revela que la gestión tributaria realiza seguimiento a los contribuyentes con la finalidad de fiscalizar, verificar y comprobar si están cumpliendo con sus obligaciones tributarias y responsabilidades formales basadas en normativas, decretos, ordenanzas establecidas; asimismo, es de uso frecuente para evitar los fraudes fiscales y corrupción en las entidades, formando así como parte de su cultura tributaria de los contribuyentes.

Asimismo, se involucra a la administración fiscal como ente responsable de manejar el sistema de recaudación tributaria del ente municipal, y además de ser los únicos responsables de accionar y gestionar las tasas, arbitrios, y contribuciones, con excepción de los impuestos ya que esos son dados mediante ley. TUO (2018).

Para el MEF (2019), resalta que la gestión tributaria cumple con ciertos procedimientos tributarios, financieros, administrativos y contables ya que cumple un rol importante dentro de una entidad privada o estatal, para que estos puedan ejercer sus funciones correctamente bajo normas legales, leyes del gobierno, y pasar la fiscalización de manera exitosa.

Según Sánchez & Urrutia (2020), en su investigación señaló que al momento de evaluar la gestión de cobranza del impuesto vehicular, se percató que el área de Gerencia de Administración Tributaria realiza el proceso de determinación, liquidación y control del impuesto; sin embargo, no hay una guía, un proceso en el cual puedan basarse y ejecutar dicha acción, asimismo, no existe presupuesto que esté destinado a cubrir la educación de cultura tributaria de los contribuyentes; recalcando que las deudas tributarias pueden proceder a ser objetos de cobranza coactiva, siempre que este ya haya culminado el proceso administrativo, después

de haberse notificado mediante cartas inductivas, u órdenes de pago; pues, la municipalidad en este caso procede a emitir una resolución con fines de cobranza de la deuda pendiente, incluyendo intereses moratorios con la finalidad de reducir el incremento de morosidad.

Según Suarez, Palomino, & Aguilar (2020), indica que la recaudación tributaria es el proceso de cobranza que emite el gobierno central, local, y que tiene relación directa con la cobranza económica de los impuestos municipales, teniendo correlación con el registro y determinación de la deuda tributaria.

Por ello, Arévalo (2019) señala que la recaudación tributaria encamina los ingresos económicos de los tributos municipales al fisco nacional, con la finalidad que éstos permitan dinamizar el desarrollo de proyectos nacionales; dentro de los tributos incluidos están el impuesto predial, impuesto vehicular, los arbitrios que constan la limpieza pública, recolección de residuos sólidos, serenazgo, y el cuidado de parques y jardines; así como también el Impuesto General a las ventas, aranceles, entre otros; esta recaudación bien puede realizarse por pagos voluntarios o a través de cobros ejecutivos por parte de la entidad.

Los impuestos son de carácter obligatorio a nivel nacional y mundial, siendo así que la administración pública fiscaliza y controla los recursos económicos recaudados los cuales están dirigidos a las actividades, obras y servicios públicos; de la misma manera influye para la sustentación de los gastos públicos en mejoras de las localidades, ya sean infraestructuras o desarrollos comerciales. Grajales & Agudelo (2021).

Los arbitrios municipales se cobran debido a la existencia de una prestación de servicios que realiza el ente municipal para la localidad, dicho monto es establecido previa ordenanza municipal emitida a los últimos días del año. Chong, Quevedo, Chávez, & Bravo (2021).

La recaudación tributaria para poder realizar sus funciones, se rige bajo políticas tributarias, estos son principios que buscan la eficiencia, equidad, y la neutralidad de las decisiones de los agentes económicos y de los consumidores; son medidas que se involucran directamente con las leyes, decretos referidos a tributos; teniendo la capacidad de crear, modificar, suprimir y de otorgar beneficios

tributarios, incentivando a los contribuyentes, y facilitando los pagos a través de medios y formas. MEF (2020).

Los incentivos municipales tienen efecto positivo en la recaudación de tributos municipales recalcó Araujo & Macalupú (2020), ya que en su investigación señala que un 55.2% de los contribuyentes están de acuerdo, el 17.9% se encuentran ni de acuerdo, ni en desacuerdo; asimismo, con respecto a las campañas que realizan las municipalidades indican el 30.08% que es adecuado dicha acción, pero el 29.29% menciona que es inadecuado; por lo tanto concluye que los incentivos se dan cuando existe una deuda pendiente que trasciende año tras año y aun no es cancelado, además porque la entidad municipal cada año tiene metas que cumplir, y por ende lo que busca la entidad es impulsar y lograr resultados exitosos motivando a los contribuyentes a realizar sus pagos del total de la deuda.

Según Ríos, Sevilla, Arias, & Aponte (2022) señala las condiciones en las que requiere intervención de la Gerencia de Administración Tributaria para otorgar los beneficios tributarios, considerando que obtuvieron resultados positivos, notándose en la reducción de la morosidad en el impuesto predial teniendo como datos muestra desde un 72% y un 79% en los años 2019 y 2020 respectivamente, redujeron un 65% en el año 2021; sin embargo en los arbitrios también se notó los cambios positivos, reduciendo la morosidad de un 73% y 79% en los años 2019 y 2020 respectivamente, a un 67% en el año 2021; lo que buscan con estos beneficios es optimizar el sistema tributario.

Al igual que la Municipalidad Provincial de Anta, se acogieron a las amnistías tributarias durante los meses de marzo y octubre, mediante ordenanza municipal concedida en el año 2018, según indica Delgado & Venegas (2021) a que no contaban con un registro de control adecuado con respecto a la deuda tributaria, por lo cual decidieron acogerse a dicha amnistía con la finalidad de brindar oportunidad a los contribuyentes que cumplen oportunamente sus obligaciones tributarias; además, recalca que las amnistías han permitido recaudar un 91% de la deuda al contado y el 9% de la deuda en cuotas, por fraccionamiento; esto se debe a que se realiza condonación de intereses moratorios como instrumento en el cobro de los impuestos.

Muchas de las entidades municipales a nivel nacional, buscaron habilitar el sistema de pagos digitalizado, por la importancia que tiene de promocionar y servir de guía para los contribuyentes respecto a las distintas formas y/o modalidades de realizar los pagos de sus tributos, y así poder contar con un historial limpio, libre de deudas pendientes, libre de días de retrasos ante el incumplimiento de sus obligaciones tributarias. Infobae (2022).

3. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

Según Maldonado; Hernandez (2018), señalan que uno de los tipos de investigación es de enfoque cuantitativo, señalando que usa la recolección de datos, análisis de la información, hace referencia a que la información obtenida deberá de responder y comprobar hipótesis previamente establecidas; en base a mediciones numéricas y estadísticas.

Según su enfoque de la investigación es cuantitativo, ya que se realizó un proceso sistemático, secuencial y probatorio, en donde la información proporcionada por la municipalidad es detallada y analizada con carácter crítico y verídico, además de responder a los objetivos planteados anteriormente.

Según su finalidad es de manera aplicada debido a que la información proporcionada, luego de haber sido analizada, se procedió a buscar soluciones, y proponer alternativas de mejora.

3.1.2. Diseño de Investigación

El diseño de la investigación es no experimental, cuando no se controla o manipula las variables de investigación, sino todo lo contrario solo es de uso informativo, solo para observar e interpretar la información, para llegar a una conclusión y responder a la hipótesis.

Por lo tanto, en esta investigación el diseño es no experimental ya que se describió y detalló la información obtenida, buscando responder a las hipótesis planteadas, evitando alterar y manipular la información recolectada.

Según Caballero (2018), indica que el estudio de una investigación es de alcance descriptivo, cuando consiste en describir fenómenos, contextos o situaciones que revelan características, definiciones, objetivos, o variables que se sometan a estudios.

La investigación es de alcance descriptivo debido a que se menciona y detalla conceptos, características, teorías, cualidades entre otros.

3.2. Variables y operacionalización

Con respecto a la primera variable independiente la gestión tributaria, Catalán (2016), señala que la gestión tributaria consiste en ejercer de una serie de funciones administrativas que están direccionadas a la tramitación y resolución de documentación tributaria, estas acciones y toma de decisiones son realizadas por el encargado del área de recaudación tributaria del ente municipal.

Con respecto a la segunda variable dependiente la recaudación de tributos, Suarez, Palomino, & Aguilar (2020), argumenta que la recaudación tributaria es el proceso de cobranza que emite el gobierno teniendo relación directa con la cobranza económica de los impuestos municipales, teniendo una correlación con el registro y así poder realizar la determinación de la deuda tributaria.

3.3. Población, muestra, muestreo

3.3.1. Población

La población de la investigación está conformada en base a tres (3) servidores públicos, que laboran actualmente en la municipalidad en el área de Gerencia y Administración Tributaria y Administrativa; a ellos se realizó una entrevista ya que son Gerente, Sub Gerente y Asistente. Asimismo, como parte de la población se cuenta con la documentación oficial desde el año 2019, 2020 y 2021 de la misma área entorno a los contribuyentes, ingresos y otros documentos afines de la Municipalidad.

3.3.2. Muestra

La muestra de la Investigación se conformó por tres (3) servidores públicos los cuales están involucrados directamente con el área correspondiente y el tema desarrollado durante los años 2019, 2020 y 2021.

3.3.3. Muestreo

La investigación no cuenta con muestreo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnicas de recolección de datos en la investigación se utilizó el Análisis Documental donde se obtiene la información necesaria con la finalidad de responder a los objetivos mediante ficha de investigación como instrumento, ya que de esta manera se evaluó todo aspecto relacionado a la gestión tributaria y

recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, región Amazonas.

Por otro lado, se complementó con una entrevista a los tres funcionarios públicos involucrados de manera directa que laboran en el área de recaudación tributaria en la cual se estableció una serie de preguntas para conocer más la realidad, mediante una guía de entrevista que ayudó a direccionar y enfocar la problemática a obtener respuestas para generar soluciones y respuesta a las hipótesis.

La presente investigación certifica su validez mediante tres (3) expertos conocedores del tema tributario y en investigación, los cuales dieron el visto bueno de conformidad.

En el proceso de Confiabilidad, se demostró el uso de instrumentos que son netamente confiables y demuestran veracidad, ya que es una información objetiva, son de información pública y mediante protocolos de la Universidad.

3.5. Procedimientos

Con relación al primer objetivo plasmado en la investigación se evaluó la gestión tributaria en base a la entrevista mediante un cuestionario que se realizó a los funcionarios encargados del área de Tributación, porque de este modo se logró determinar las acciones realizadas que contribuyeron al buen funcionamiento y mejora del área.

En base al segundo objetivo se evaluó la recaudación de tributos, mediante el Análisis Documental de toda la información presentada por la entidad municipal, evaluando así los ingresos obtenidos durante la última gestión política.

En el tercer objetivo se identificaron los factores de la gestión tributaria que tienen implicancia con la recaudación de tributos, para ello se analizó los documentos proporcionados por la municipalidad, y una entrevista mediante la guía de entrevista propiamente, para conocer y detallar los cambios que tuvieron en los últimos años.

Como cuarto objetivo se estableció mecanismos de gestión tributaria para tener mayor éxito en la recaudación de tributos, esto se determinó luego de haber entrevistado y de haber analizado la documentación obtenida.

3.6. Método de análisis de datos

Las respuestas que se han obtenido de la entrevista realizada a los encargados directos del área investigada; así como los documentos de información confidencial proporcionados por la entidad, se recolectaron a través del instrumento de guía de entrevista; y la documentación proporcionada por la entidad mediante análisis documental, ya que son considerados como información fidedigna y confidencial, estos fueron procesados, organizados, analizados, evaluados y validados, mediante tablas, gráficos presentados en Microsoft Office como el Word y Excel, asimismo son de interpretación propia.

3.7. Aspectos éticos

Durante el desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta los siguientes criterios éticos que prevalecerán de valor único, afirmando la originalidad y veracidad de la misma. Dentro de los criterios considerados fueron:

El principio ético de confidencialidad debido a que se reservó la identidad de los funcionarios involucrados en la investigación, que participaron de la entrevista.

Como segundo principio ético de originalidad, en la investigación hace referencia al uso de citas bibliográficas durante la obtención de resultados, así como también se demostró la inexistencia de plagio alguno mediante el nivel de similitud que proporciona el software turnitin.

Se consideró la autonomía debido a que la participación de los funcionarios fue por voluntad propia y de libre consentimiento.

La investigación cuenta con un principal y fundamental principio ético que es la veracidad ya que toda información revelada durante el desarrollo de la misma, fue bajo la verdad, sin modificación y/o alteración de datos.

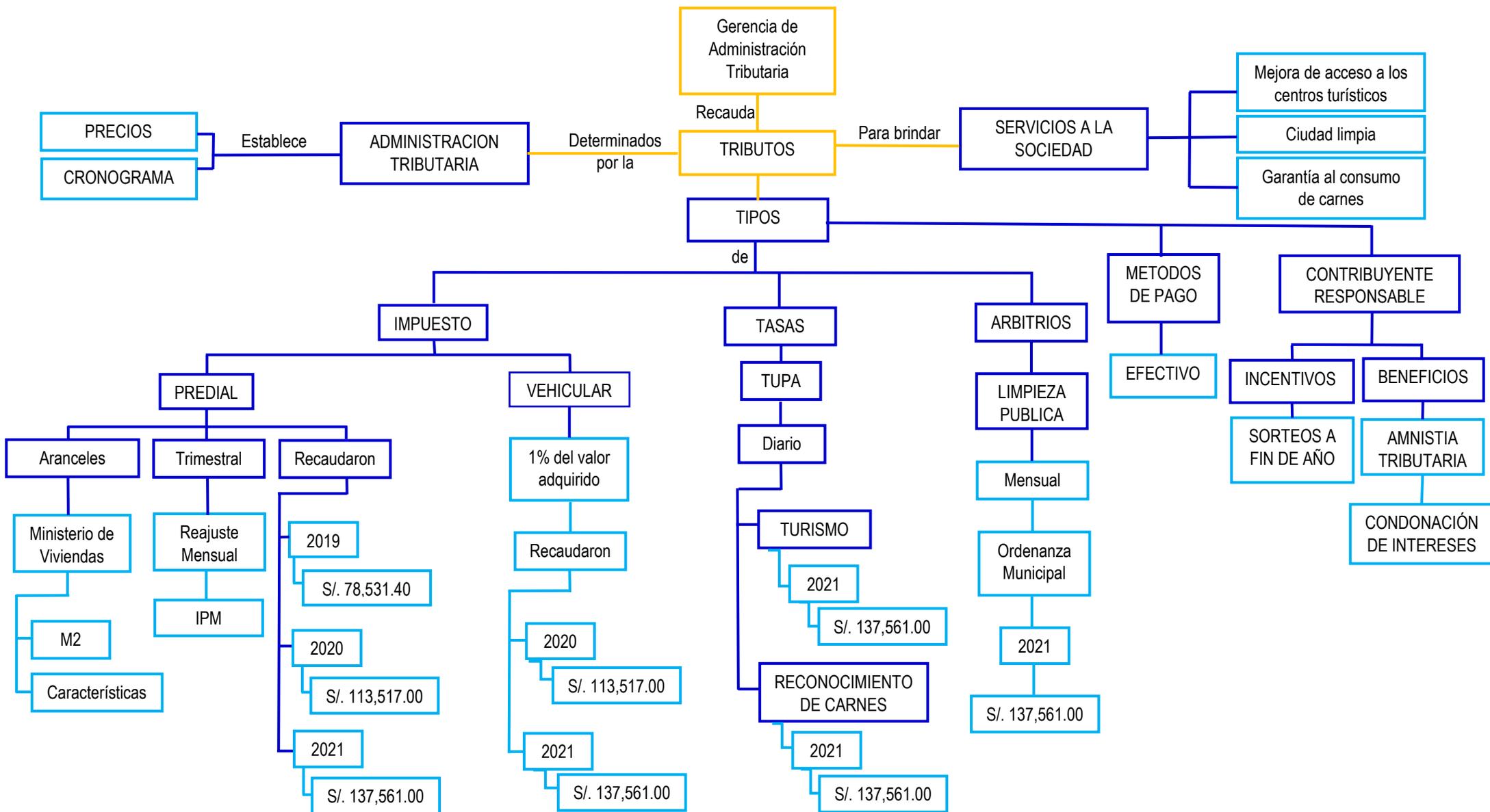
4. RESULTADOS

Para el desarrollo de la investigación, se solicitó mediante un FUT proporcionado por la entidad para poder obtener información acerca del tema de investigación, asimismo para plasmar y narrar los resultados que se lograron obtener, se contó con la información verídica, confidencial, y de interés público proporcionada por la misma entidad municipal.

Para desarrollar el primer objetivo específico que se basa en evaluar la gestión tributaria de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, en los años 2019, 2020 y 2021, y que acciones consideraron importante realizar para que su gestión sea eficiente y obtenga logros exitosos.

Como instrumentos de investigación, se realizó una encuesta para complementar la información que brindaron mediante documento, siendo así que se realizó una entrevista el día viernes 16 de setiembre de 2022 a los funcionarios públicos de la entidad municipal del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa, para entender a detalle las acciones que conllevaron a obtener los resultados que pueden mostrar en la actualidad; por ende los resultados se encuentran plasmados en la siguiente figura de la manera más clara y precisa, de manera resumida, con relevancia en los puntos específicos del tema.

Figura N° 1: Mapa de información consolidada de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, obtenido de la entrevista.



Fuente: Información obtenida de la entrevista a los servidores públicos de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

INTERPRETACIÓN: en la figura N° 1, en el mapa se refleja las respuestas que se recopilaron a través de la entrevista realizada a los funcionarios públicos más la información documental que brindaron de los años 2019, 2020 y 2021 sobre la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, región Amazonas; las respuestas se clasificaron según categorías, señalando que la Administración Tributaria es quien determina los precios de los impuestos, y establecen cronogramas para el pago respectivo; por otro lado están ubicados los impuestos que se vienen cobrando en la Municipalidad, correspondiente al impuesto al patrimonio predial, se fija el precio por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realizándose el pago de manera trimestral con un reajuste mensual del Ministerio de Economía y Finanzas; así como los montos que se recaudaron en los años 2019, 2020 y 2021; por otro lado se cobra el impuesto vehicular el 1% del valor adquirido, teniendo recaudación desde el año 2020 y 2021; también se cobran tasas que los precios se establecen en el TUPA municipal, correspondiente al reconocimiento de carnes y servicios culturales, teniendo recaudación desde el año 2021; y como último tributo cobrado es el arbitrio de limpieza pública de manera mensual, bajo ordenanza municipal, generando recaudación desde el año 2021; por ende cada contribuyente responsable, participa de incentivos y beneficios; todo ingreso por concepto de tasa o arbitrio recaudado son retribuidos a la sociedad en forma de servicios.

Según los indicadores que se aplican en la investigación, la información que dará respuesta a dichos indicadores serán de la entrevista que se realizó a los funcionarios del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa; por ello se cuestionaba que si el área *cumplía con fiscalizar a los contribuyentes, donde se podría verificar que estén debidamente registrados en una base de datos propio de la oficina*; por lo tanto, respondieron que sí, que el área cuenta con un registro actualizado de contribuyentes digitalizado, tanto en un libro Excel como en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal; aclarando que años anteriores al 2019 este registro era en físico, lo cual dificultaba un poco los trámites a realizar; y que por ello en el año 2019 trasladaron dicho registro a un libro Excel, asimismo adoptaron el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal

para tener mejor control de cobranza, manejo correcto de las tasas, control de registro de predios, acceso a la información del contribuyente de manera rápida y precisa; y desde entonces se han ido actualizando la información hasta la fecha.

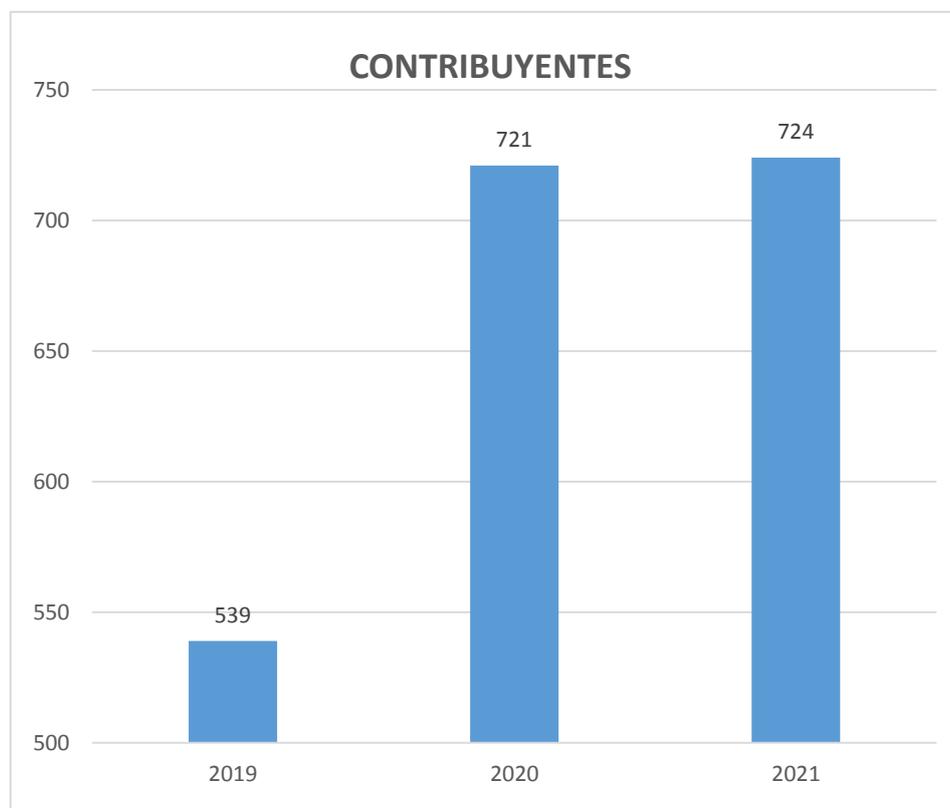
Que, según el número de contribuyentes que tuvieron registrados en los años 2019, 2020 y 2021 en el área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa como propietarios de predios, se detalla en la siguiente tabla y figura de tal manera que se pueda observar los cambios que se produjeron, revelándose los datos con exactitud:

Tabla N° 1: Número de contribuyentes registrados en los años 2019, 2020 y 2021 de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud.

Años	2019	2020	2021
Total Contribuyentes	539	721	724

Fuente: Base de datos de contribuyentes del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

Figura N° 2: Número de contribuyentes registrados en los años 2019, 2020 y 2021 en la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud.



Fuente: Base de datos de los contribuyentes del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

INTERPRETACIÓN: en la presente tabla N° 1 y figura N° 2, se puede observar el número total de contribuyentes que tuvo la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud registrados durante los años 2019, 2020 y 2021; según su base de datos del registro de sus contribuyentes se demostró que en el año 2019 tenían 539 (Quinientos treinta y nueve) contribuyentes; en el año 2020 tuvieron 721 contribuyentes; y en el año 2021 tuvieron 724 contribuyentes.

Para el desarrollo del segundo indicador de la variable independiente de la investigación se cuestionaba *sobre el destino de los ingresos que se recaudan de los tributos municipales*; señalaron que todo ingreso recaudado ya sea por

impuesto predial, impuesto vehicular, y/o tasas son depositados en las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; la entidad municipal maneja dos cuentas bancarias, una de ellas: *cuenta corriente N° 00-265-000045* es destinada a ingresos propios y la otra *cuenta corriente N° 00-265-004210* es destinada a ingreso neto de impuesto predial; siendo así que estos montos monetarios recaudados están bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, el área de contabilidad deriva estos fondos a las áreas correspondientes, como las tasas de *reconocimiento de carnes* al área de Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente, tasas de *servicios culturales y recreativos* al área de turismo local, el *arbitrio de Limpieza Pública* al área de Gerencia de desarrollo económico y medio ambiente y por *servicios de Recolección de residuos sólidos* a la Mancomunidad Municipal Chillaos, Luya.

En margen al tercer indicador de la variable independiente, donde señala que toda cobranza debería de tener una ordenanza municipal como respaldo de la obligación tributaria; la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, para poder ejecutar dicha recaudación por arbitrio en el año 2021 por concepto de limpieza pública y recolección de residuos sólidos, está respaldada por la *Ordenanza Municipal N° 012-2020-MPL-L/A*, emitida el *22 de diciembre de 2020*, donde especifican la fecha en la que ésta entra en vigencia, siendo desde el 01 de enero del año 2021, hasta el 31 de diciembre del año 2021, la periodicidad de duración del servicio; fechas de vencimiento y costos de los arbitrios.

En la segunda dimensión de la variable independiente, en el primer indicador señala los resultados que se obtuvieron de los cambios de mejora que hubo en la sociedad, por ello mencionaron que gracias a los arbitrios que se vienen pagando la ciudad se encuentra limpia y saludable, brindan ambientes acogedores y atractivos para los visitantes; con el pago de tasas por reconocimiento de carnes, el camal cuenta con el personal preparado y capacitado para la higiene y desinfección de los ambientes, así como otorgar garantías de calidad de la carne para el consumo humano; y el pago de tasas de servicios culturales para el mantenimiento y habilitación de vías de acceso a los atractivos turísticos de la ciudad.

Sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se encuentra como segundo indicador de la segunda dimensión de la variable independiente; mencionaron que la población si cumple con sus obligaciones por la cultura tributaria que emana en ellos, pero, siempre existen personas que requieren ser notificadas para efectuar su pago; siendo así que la entidad municipal tiene contribuyentes que adeudan incluso más de cinco años generando de manera involuntaria retraso en las obras públicas que son de beneficio común.

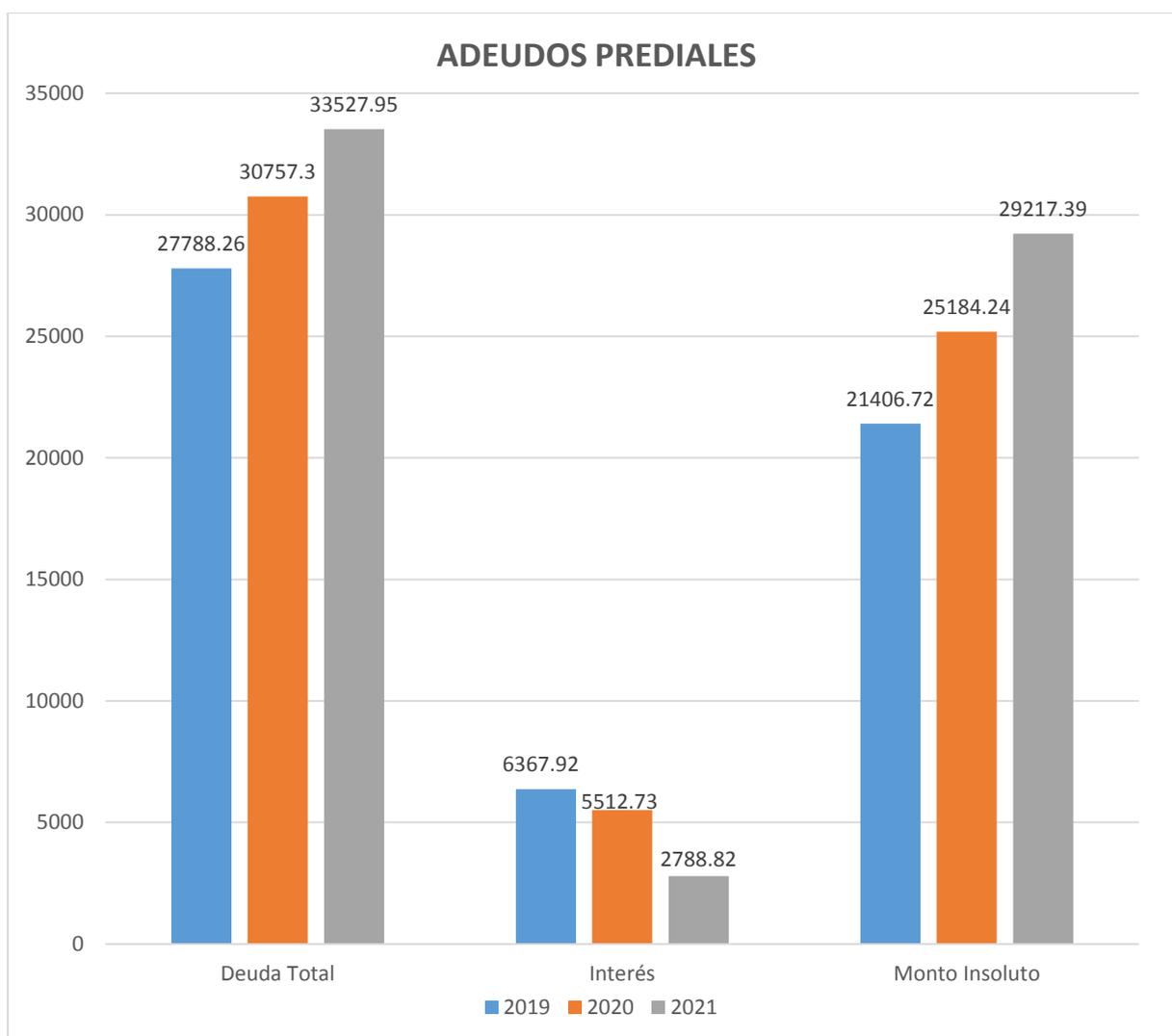
Según, los impuestos prediales que están pendientes de pago, según indica el reporte de adeudo del sistema de recaudación tributaria municipal (SRTM) desde los años 2019 hasta el 2021 que tienen los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud.

Tabla Nº 2: Adeudo monetario del impuesto predial en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, durante los años 2019, 2020 y 2021.

Adeudo tributario pendiente	Monto Insoluto	Reajuste	Interés	Total
2019	S/. 21,406.72	S/. 13.62	S/. 6,367.92	S/. 27,788.26
2020	S/. 25,184.24	S/. 60.33	S/. 5,512.73	S/. 30,757.30
2021	S/. 29,217.39	S/. 1,521.74	S/. 2,788.82	S/. 33,527.95

***Fuente:** Base de datos de adeudos pendientes del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.*

Figura N° 3: Adeudos de impuesto predial en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.



Fuente: Base de datos de adeudos pendientes del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

INTERPRETACIÓN: En la tabla N° 2 y figura N° 3, se puede observar el monto total de adeudo predial pendiente de los años 2019, 2020 y 2021 que tiene el área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud según la base de datos del sistema de Recaudación de Tributos Municipales; en las cuales se muestran el total de la deuda pendiente

por cada año; se puede ver que en el año 2019 tiene como deuda total S/. 27,788.26 soles, siendo el monto insoluto de S/. 21,406.72 soles y teniendo como interés generado de S/. 6,367.92 soles; asimismo, durante el año 2020 tiene como deuda total S/. 30,757.30 soles, como monto insoluto S/. 25,184.24 soles y de interés acumulado S/. 5,512.73 soles; y por último en el año 2021 como deuda total tiene S/. 33,527.95 soles, en monto insoluto S/. 29,217.39 soles y como interés S/. 2,788.82 soles.

Como tercer indicador, de la segunda dimensión de la variable independiente, señala la condición económica de la población, para ello mencionaron los contribuyentes, ciudadanos habitantes del distrito de Lámud, con el pago puntual de sus impuestos, contribuye con su ciudad para lograr cambios positivos en la localidad, han crecido económicamente ya que muchas personas han iniciado sus negocios como restaurantes, bodegas, farmacias, tiendas de ropa, tiendas de accesorios femeninos y masculinos, tiendas de electrodomésticos, tiendas de accesorios tecnológicos; asimismo se matricularon nuevas empresas de transporte, que de una u otra manera estos generan ingresos diarios, por la visita de turistas nacionales e internacionales que visitan el lugar por sus centros atractivos, por su cultura y/o costumbres; esto generó mucho desarrollo en la población.

Según el indicador de la tercera dimensión de la variable independiente, señala sobre la cobranza coactiva que se ejecuta en la municipalidad provincial de Luya – Lámud; por ello mencionaron que la entidad si cuenta con el área de cobranza coactiva, pero, no tiene personal capacitado para la respectiva área; por lo tanto la entidad no está acudiendo a esta última instancia de notificación al contribuyente deudor; lo que realiza el área de gerencia de administración tributaria y administrativa de la Municipalidad, en primera instancia es notificar al contribuyente mediante la cuponera de impuesto predial cada inicio de año dando a conocer el monto respectivo de pago por trimestres; luego, en segunda instancia emiten una carta inductiva haciéndole recordar que mantiene una deuda pendiente respectivo al trimestre vencido y trimestre vigente; siendo estos llamados ignorados por parte del contribuyente, como tercera instancia se notifica con órdenes de pago, especificando el monto total y fecha de vencimiento; por

última instancia al ser ignorada la orden de pago se procede a realizar una cobranza coactiva pero la entidad no cuenta con el área habilitada, es por ello que la cobranza no es continua y no se efectúa, por falta de personal. Sin embargo, los contribuyentes que fueron notificados con órdenes de pago, algunos acudieron a dar cumplimiento a sus obligaciones considerándose un promedio del 35%.

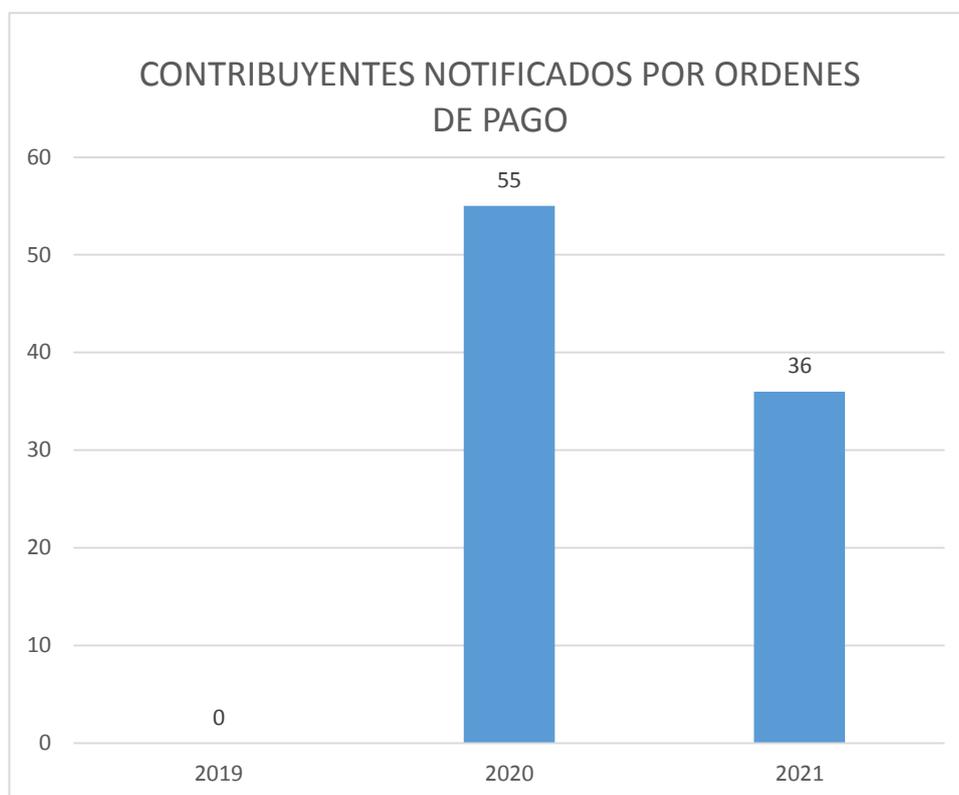
Según, la **cantidad de contribuyentes que fueron notificados con órdenes de pago del impuesto predial**, de la municipalidad provincial de Luya – Lámud, durante los años 2019, 2020 y 2021.

Tabla N° 3: Contribuyentes que fueron notificados con órdenes de pago por mantener deuda pendiente de más de cinco años con respecto al impuesto predial que realizó la municipalidad provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

Años	2019	2020	2021
Total notificados	0	55	36

Fuente: Base de datos de contribuyentes que fueron notificados por mantener deuda pendiente de más de cinco años del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

Figura N° 4: Contribuyentes que fueron notificados con órdenes de pago por mantener deuda pendiente de más de cinco años con respecto al impuesto predial que realizó la municipalidad provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.



Fuente: Base de datos de contribuyentes que fueron notificados por mantener deuda pendiente de más de cinco años del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

INTERPRETACIÓN: En la Tabla N° 3 y Figura N° 4, se puede visualizar que durante el año 2019 no hubo notificaciones con órdenes de pago a los contribuyentes, sin embargo en el 2020 se notificaron a 55 contribuyentes de los cuales para el 2021 redujeron un 35%, ya que en el 2021 solo se notificó a 36 contribuyentes que hicieron caso omiso.

En el segundo objetivo específico de la investigación, se basa en evaluar la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud durante los años 2019, 2020 y 2021.

Mediante la atención brindada ante la solicitud presentada para obtener dicha información, respondiendo de manera precisa y específica proporcionaron los datos que tienen relevancia en esta investigación, logrando obtener y clasificar los siguientes resultados:

Según, la cantidad de ingresos monetarios provenientes de la recaudación del impuesto predial que tuvo la municipalidad provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021; en base al reporte que brinda el sistema de recaudación tributaria municipal (SRTM), que se adoptó desde el año 2019 hasta la actualidad, se muestra los siguientes resultados.

Tabla N° 4: Recaudación monetaria del Impuesto Predial en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, durante los años 2019, 2020 y 2021.

Años	2019	2020	2021
Total Recaudación	S/. 78,531.40	S/. 113,517.00	S/. 137,561.00

Fuente: Base de datos de montos recaudados del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

Figura N° 5: Recaudación monetaria del Impuesto Predial en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.



Fuente: Base de datos de montos recaudados del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2019, 2020 y 2021.

INTERPRETACIÓN: En la tabla N° 4 y figura N° 5, se puede observar el monto total de recaudación predial de los años 2019, 2020 y 2021 por el área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; en las cuales se muestran las cifras exactas de recaudación en cada año; para ello en el 2019 se recaudó un total de S/. 78,531.40 soles; luego, en el año 2020 recaudaron S/. 113,517.00 soles; y, en el año 2021 recaudaron un total de S/. 137,561.00 soles.

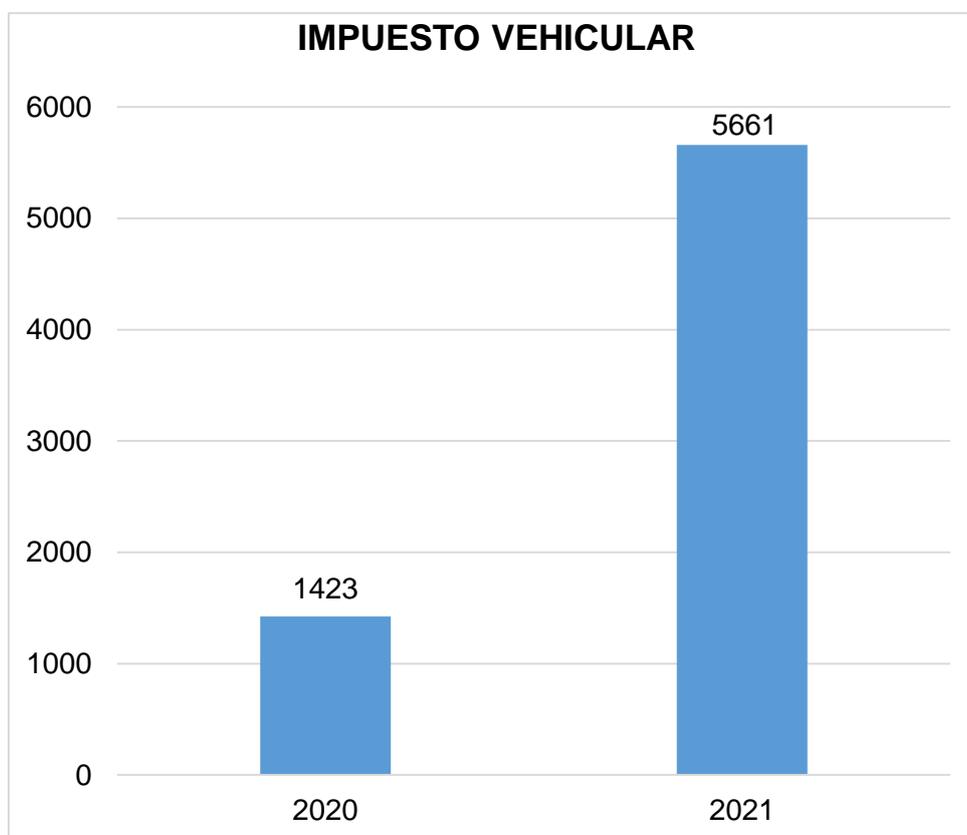
Según la **cantidad recaudada de ingresos monetarios con respecto al impuesto vehicular** que tuvo la **municipalidad provincial de Luya – Lámud**, de los **años 2020 y 2021**.

Tabla N° 5: Recaudación monetaria del impuesto vehicular en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; de los años 2020 y 2021.

Años	2020	2021
Total Recaudación	S/. 1,423.00	S/. 5,661.00

Fuente: Base de datos de montos recaudados del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2020 y 2021.

Figura N° 6: Recaudación monetaria del impuesto vehicular en soles de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; de los años 2020 y 2021.



Fuente: Base de datos de montos recaudados del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, de los años 2020 y 2021.

INTERPRETACIÓN: en la tabla N° 5 y figura N° 6, se puede observar el monto total recaudado del impuesto predial, siendo así que en el año 2020 se realizó una cobranza por dicho impuesto por la suma de S/ 1,423.00 soles (un mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles); y en el 2021 incrementó esta suma a S/ 5,661.00 soles (cinco mil seiscientos sesenta y uno y 00/100 soles).

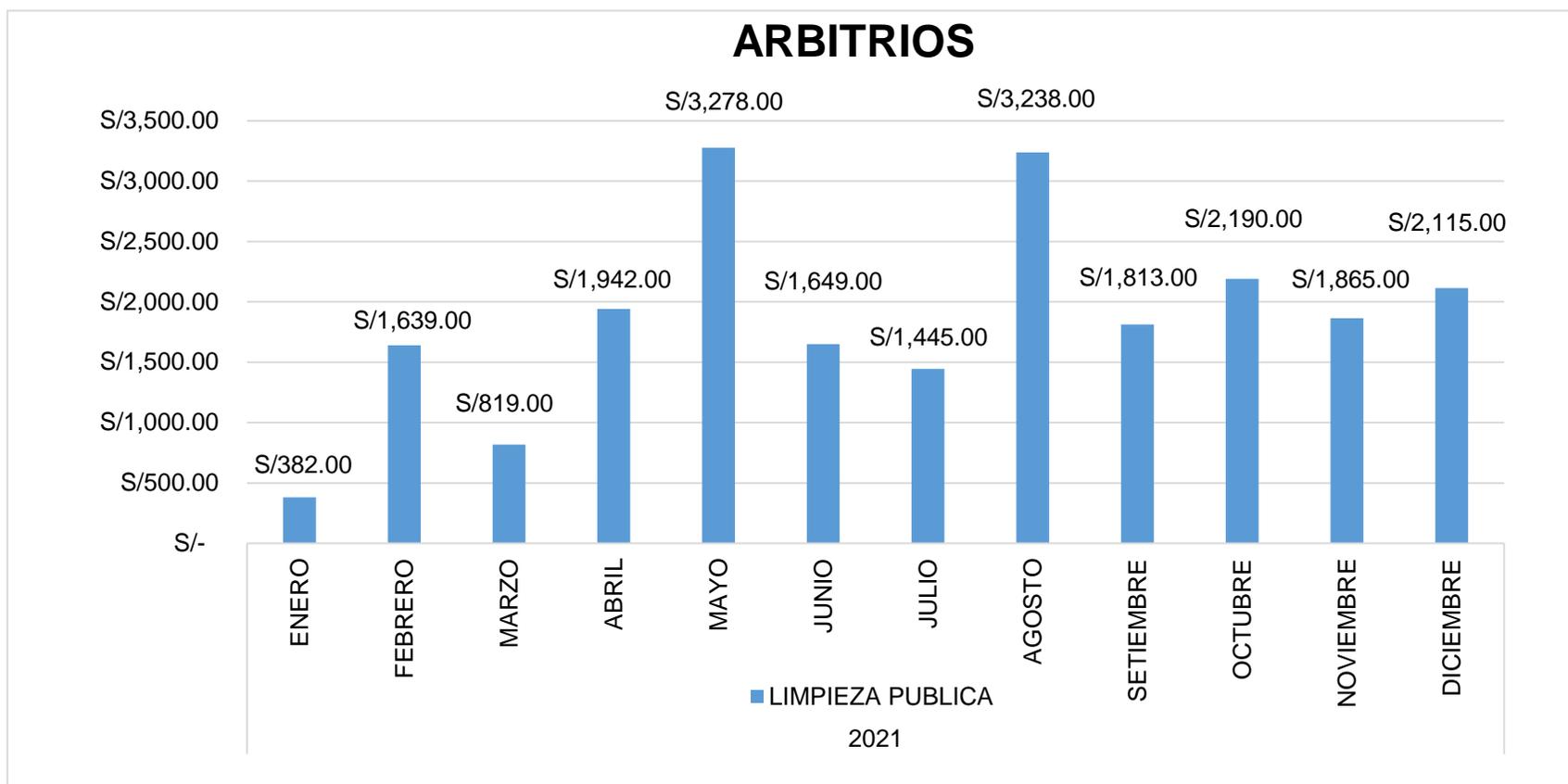
Según, **los ingresos recaudados provenientes de las tasas y arbitrios** que tuvo la municipalidad provincial de Luya – Lámud, durante los años 2019, 2020 y 2021; en base al reporte que facilita el libro Excel de control y registro de ingresos de tasas y arbitrios, se muestra los siguientes resultados.

Tabla N° 6: Recaudación monetaria en soles percibidos de los arbitrios de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, del Año 2021.

2021												
ARBITRIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LIMPIEZA PUBLICA	S/ 382.00	S/ 1,639.00	S/ 819.00	S/ 1,942.00	S/ 3,278.00	S/ 1,649.00	S/ 1,445.00	S/ 3,238.00	S/ 1,813.00	S/ 2,190.00	S/ 1,865.00	S/ 2,115.00

Fuente: Base de datos, estructurado en un libro Excel propio de arbitrios de la Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, año 2021.

Figura N° 7: Recaudación monetaria en soles percibidos de los arbitrios de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, del Año 2021.



Fuente: Base de datos, estructurado en un libro Excel propio de arbitrios de la Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, año 2021.

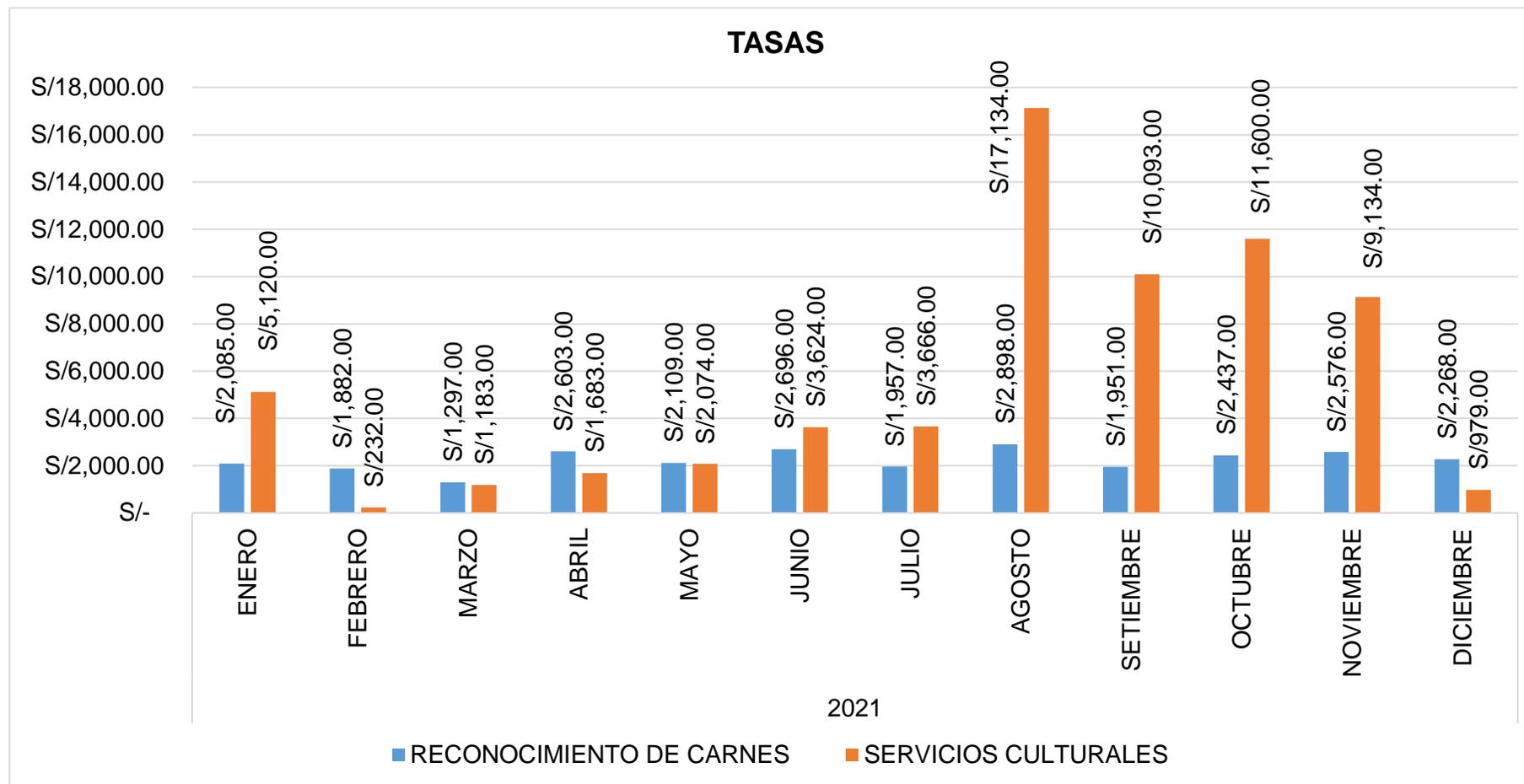
INTERPRETACIÓN: en la tabla N° 6 y figura N° 7 se exponen las cifras monetarias de la recaudación del arbitrio municipal perteneciente al año 2021; el arbitrio de limpieza pública se ejecutó la cobranza desde el año 2021, recaudando así en el mes de enero S/. 382.00 soles, en febrero fue S/. 1,639.00 soles, en marzo se recaudó S/. 819.00 soles, en abril S/. 1,942.00 soles, en mayo S/. 3,278.00 soles, junio S/. 1,649.00 soles, julio S/. 1,445.00 soles, agosto S/. 3,238.00 soles, setiembre S/. 1,813.00 soles, octubre S/. 2,190.00 soles, en noviembre fue S/. 1,865.00 soles; y en diciembre fue S/. 2,115.00 soles; teniendo una recaudación total por el año 2021 de S/. 22,375.00 soles.

Tabla N° 7: Recaudación monetaria en soles percibidos de las tasas de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, del Año 2021.

2021												
TASAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RECONOCIMIENTO DE CARNES	S/ 2,085.00	S/ 1,882.00	S/ 1,297.00	S/ 2,603.00	S/ 2,109.00	S/ 2,696.00	S/ 1,957.00	S/ 2,898.00	S/ 1,951.00	S/ 2,437.00	S/ 2,576.00	S/ 2,268.00
SERVICIOS CULTURALES	S/ 5,120.00	S/ 232.00	S/ 1,183.00	S/ 1,683.00	S/ 2,074.00	S/ 3,624.00	S/ 3,666.00	S/ 17,134.00	S/ 10,093.00	S/ 11,600.00	S/ 9,134.00	S/ 979.00

Fuente: Base de datos del libro Excel de tasas de la Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, año 2021.

Figura Nº 8: Recaudación monetaria en soles percibidos de las tasas de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, del Año 2021.



Fuente: Base de datos del libro Excel de tasas de la Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, año 2021.

INTERPRETACIÓN: En la tabla N° 7 y figura N° 8 se revelan las cifras monetarias que fueron netas de la recaudación de tasas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, en el año 2021; las tasas que se cobraron fueron el reconocimiento de carnes y los servicios culturales; por ello se recaudó concerniente a la tasa de reconocimiento de carnes, en el mes de enero S/. 2,805.00 soles, febrero S/. 1,882.00 soles, marzo S/. 1,297.00 soles, abril S/. 2,603.00 soles, mayo S/. 2,109.00 soles, junio S/. 2,696.00 soles, julio S/. 1,957.00 soles, agosto S/. 2,898.00 soles, setiembre S/. 1,951.00 soles, octubre S/. 2,437.00 soles, en noviembre S/. 2,576.00 soles, y en diciembre fue S/. 2,268.00 soles; generando una recaudación total de S/. 26,759.00 soles, durante el año 2021; con respecto a la tasa de servicios culturales se recaudó en enero S/. 5,120.00 soles, febrero S/. 232.00 soles, marzo S/. 1,183.00 soles, abril S/. 1,683.00 soles, mayo S/. 2,074.00 soles, junio S/. 3,624.00 soles, julio S/. 3,666.00 soles, agosto S/. 17,134.00 soles, setiembre S/. 10,093.00 soles, octubre S/. 11,600.00 soles, noviembre S/. 9,134.00 soles, y en diciembre S/. 979.00 soles; teniendo un total recaudado de S/. 66,522.00 soles en el año 2021.

En el tercer objetivo específico, se basa en identificar los factores de la gestión tributaria que tienen implicancia en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, región Amazonas.

Entorno a los factores de la gestión tributaria, identificadas como principales factores que generaron beneficios, y crecimiento en el área de dada la municipalidad Provincial de Luya – Lámud, se consideran los siguientes:

1. La adopción del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal en el año 2019, para mejorar el nivel de recaudación predial de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, ubicado en el distrito de Lámud.
2. El registro y la actualización de los datos digitalizados de los contribuyentes y usuarios del distrito de Lámud.
3. Fomentar la Cultura Tributaria de los contribuyentes y usuarios del distrito de Lámud.
4. Acogimiento a las Amnistías tributarias, para beneficiar a los contribuyentes del distrito de Lámud, que adeudan más de 5 años y poder efectuar el total de su pago al contado o fraccionado por un determinado tiempo.
5. Incentivo a los contribuyentes y usuarios del distrito de Lámud, mediante los sorteos de productos, artefactos, entre otros; en el mes de diciembre de cada año.

Y, por último y no menos importante en el cuarto objetivo específico, se basa en establecer mecanismos de mejora de gestión tributaria para una recaudación exitosa de tributos municipales.

Acerca de los mecanismos de la gestión tributaria que aportarán acciones de mejora para lograr una recaudación mayor de los tributos municipales en comparación a años anteriores, y asimismo reducir el nivel de morosidad de los contribuyentes, se considera y se plantea los siguientes:

1. La habilitación del área de cobranza coactiva, el cual deberá de contar con el personal profesional y capacitado en el mencionado rubro, para poder coaccionar en la población.

2. Notificar a los contribuyentes que mantienen deuda pendiente por más de 5 años y hacen caso omiso a las cartas inductivas y órdenes de pago.
3. Instalación de nuevos métodos de pago, mediante del uso de la banca móvil o un POS.
4. La adquisición de un teléfono celular digital propio de la oficina, que cuente con la capacidad de almacenamiento para poder instalar las aplicaciones de banca móvil.
5. Citar por sectores a los contribuyentes para atender sus inquietudes, necesidades y/o otros petitorios que la población considere relevante solicitar.
6. Interactuar con el contribuyente a través de charlas de orientación y concientización, para fortalecer su cultura tributaria.

5. DISCUSIÓN

En el presente capítulo se discutió en base a los resultados obtenidos, pues la investigación tiene planteado como objetivo general determinar la implicancia de la gestión tributaria en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud, región Amazonas; en los años 2019, 2020 y 2021, por ende, se aplicó instrumentos de recopilación de información para ambas variables.

Haciendo énfasis en el análisis de la información para demostrar si la hipótesis planteada es correcta o nula; y, luego, de haber sido procesado los datos, plasmados, e interpretados se puede decir lo siguiente:

Según, los resultados obtenidos de la entrevista se define que, para efectuar los cobros de tributos se requiere una autorización previa que respalde la cobranza efectuada como ordenanzas, decretos, resoluciones o leyes, donde la Administración Tributaria tiene la potestad de recaudar en las entidades municipales, fijando precios y fechas de vencimiento a través de un cronograma de pagos donde el contribuyente tiene conocimiento de los plazos dados y el monto correspondiente de pago; con respecto a la cobranza del impuesto al patrimonio predial se basa en los aranceles que otorga el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según como se cumpla las condiciones y características de la construcción y el área total del predio; los pagos se dan con un reajuste mensual por el IPM del Ministerio de Economía y Finanzas; entorno al impuesto vehicular se cobra el 1% del valor adquirido; respecto a las tasas se cobran bajo el tarifario del TUPA de la municipalidad tanto el reconocimiento de carnes y servicios culturales, los cobros se realizan de manera diaria desde el 2021; en el arbitrio la cobranza es mensual desde el año 2021, estando autorizados mediante ordenanza municipal dado los últimos días del año vigente para ejecutarse el próximo año; recalando que la responsabilidad de los contribuyentes que fomentan su cultura tributaria, sin deudas en sus tributos municipales participan de un sorteo de electrodomésticos, canastas familiares, entre otros productos cada fines de año, en forma de incentivo; pero, también tienen beneficios como la condonación de intereses por la vigencia de la Amnistía tributaria; estos aportes que realiza el contribuyente es retribuido mediante servicios, como los espacios públicos limpios, mejoras en los centros turísticos, y

garantías en el consumo de carne de la población; demostrando que tiene relación con Calvo (2018), quien en su investigación revela que una gestión tributaria transparente actúa bajo normas, leyes, reglamentos que autoricen y respalden el cobro de los contribuyentes, mencionando así que la población debe de sentirse integrada, respaldada por el ente gubernamental; por otro lado señaló que el contar con una base de datos es importante porque puedes realizar actualizaciones constantes, brindar incentivos a la población en forma de motivación e inculcando sus valores tributarios.

Que, según los resultados presentados por la entidad municipal respecto a la recaudación de tributos municipales y los montos en soles, se determinó que respecto al impuesto predial cada año han tenido mayor recaudación que el año anterior, lo cual significa que hubo registro de nuevos contribuyentes y/o mayor responsabilidad de los mismos; siendo así que en el año 2019 contaban con 539 contribuyentes registrados en la base de datos, recaudando un total de s/. 78,531.40 soles (setenta y ocho mil quinientos treinta y uno y 00/100 soles); este monto en el año 2020 ha incrementado s/. 34,985.60 (treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco y 60/100 soles), haciendo un total recaudado de s/. 113,517.00 (ciento trece mil quinientos diecisiete y 00/100 soles) debido a que se registraron 182 nuevos contribuyentes; para el 2021 se registraron 3 contribuyentes más, incrementando su recaudación de s/. 24,044.00 (veinticuatro mil cuarenta y cuatro y 00/100 soles) haciendo un total de recaudación de s/. 137,561.00 soles (ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y uno y 00/100 soles); durante el mismo ejercicio se puede apreciar que entorno a la recaudación de arbitrios hay un total de s/. 22,375.00 (veintidós mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles); respecto a las tasas de reconocimiento de carnes se recaudó s/. 26,759.00 (veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles) y en servicios culturales se recaudó s/. 66,522.00 (Sesenta y seis mil quinientos veintidós y 00/100 soles), recalcando que solo se dio inicio a la recaudación desde el año 2021, ya que años anteriores no se cobraban; esta recaudación se debe a la gestión tributaria que realizó el área de tributación de la municipalidad; demostrando que tiene relación con Yucra (2015) quien en su investigación revela la importancia del cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la recaudación del impuesto predial, ya que al tener una recaudación exitosa cada

ejercicio significará crecimiento y desarrollo de la localidad, ya que estas cantidades monetarias recaudadas serán retribuidas en obras sociales, donde se invertirán en la mejora de educación, salud y/o obras afines.

Que, según los resultados que se han obtenido de la información proporcionada por la entidad municipal, refiere a los adeudos pendientes de impuesto predial de los años 2019, 2020 y 2021; que en el año 2019 los contribuyentes deudores ascienden la suma de s/. 27,788.26 soles (veintisiete mil setecientos ochenta y ocho y 26/100 soles) la cual, dicha cifra está incluida con los intereses generados más el reajuste mensual que se da por el IPM del MEF; en el año 2020 ascienden la suma de s/. 30,757.30 soles (treinta mil setecientos cincuenta y siete y 30/100 soles) al igual que en el 2021 la cifra de deuda es s/. 33,527.95 (treinta y tres mil quinientos veintisiete y 30/100 soles).

Que, según los resultados obtenidos de la investigación realizada a través de la entrevista y análisis documental, se determina como los factores de gestión tributaria que tienen implicancia en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud, se han resaltado como principales al factor de adopción del sistema de recaudación tributaria municipal que fue adoptada desde el año 2019, sistema que es propio del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de realizar un correcto manejo y control, de manera sistematizada y precisa de la cobranza del impuesto predial; asimismo el registro y actualización de la base de datos digitalizados correspondiente a los contribuyentes y/o usuarios de los servicios públicos; también el fomentar la cultura tributaria de los ciudadanos es importante ya que conocerán los objetivos y beneficios que tienen los tributos municipales; otro factor que se consideró fue el acogimiento a las amnistías tributarias que se dieron en el año 2021, como beneficio a los ciudadanos para poder realizar sus pagos, descontando la exoneración del interés generado por el tiempo transcurrido; y, otro factor más que influye y es valorado por la población, los incentivos que se brindan a los contribuyentes que son los sorteos realizados a fin de año, de víveres, canastas familiares, canastas navideñas, sorteo de electrodomésticos, artículos de limpieza, entre otros; demostrando que tiene relación con lo que dice Vilamani (2017) en su propuesta de una reglamentación que respalde la aplicación de los incentivos tributarios a

los contribuyentes, ya que los incentivos se dan para generar motivación en los ciudadanos al concretar sus pagos de sus obligaciones tributarias, así como también mejorar el nivel de recaudación.

Según los mecanismos de mejora que se establecen para la gestión tributaria para poder complementar a la mencionada gestión que se está ejecutando hasta la actualidad y poder contribuir y mejorar la recaudación de tributos, se consideró lo siguiente: la habilitación del área de cobranza coactiva de la municipalidad provincial de Luya – Lámud, la cual se encuentra establecida pero no está operativa, debido a la falta de personal profesional capacitado en el rubro; otro mecanismo es la emisión de notificaciones a los contribuyentes haciendo de su conocimiento que tienen deuda pendiente mayor a 5 años; se consideró la instalación de nuevos métodos de pago en la oficina de tributación mediante un POS y/o el uso de la banca móvil; la implementación de la oficina con un teléfono celular digital que tenga la capacidad de almacenamiento para instalar las aplicaciones de banca móvil y facilitar el proceso de cobranza; también otro mecanismo es atender las inquietudes de los ciudadanos contribuyentes mediante reuniones por sectores; y por último interactuar con los contribuyentes mediante charlas de orientación, sensibilización, y concientización sobre la importancia, los beneficios y los objetivos que tienen los tributos municipales; en marco a lo mencionado queda demostrado que tiene relación con lo que dice Ríos (2018) que los mecanismos de gestión tributaria tiene relación y de tal modo influye en la recaudación exitosa de tributos municipales, ya que los contribuyentes deudores y no deudores pueden cumplir con sus obligaciones tributarias.

6. CONCLUSIONES

- 1) La gestión tributaria en la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, durante los años del 2019, 2020 y 2021 fue muy eficiente con las acciones que ejecutaron porque significó cambios de mejora en el área de tributación, entre las acciones tomadas son la adopción del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal desde el año 2019 para controlar y hacer seguimiento de la obligación tributaria; el acogimiento a la Amnistía Tributaria para la exoneración de los intereses generados, registro de nuevos contribuyentes y usuarios, y actualización de la base de datos oficial de los mismos.
- 2) La recaudación tributaria durante los ejercicios del 2019, 2020 y 2021 en la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, fue óptima, porque en recaudación del impuesto predial cada año cumplió las metas establecidas por la entidad; siendo así que en el 2019 se recaudó S/ 78,531.40 soles, para el 2021 aumentó S/ 34,985.60 soles y en el 2022 incrementó S/ 24,044.00 soles más; en lo que consta de Limpieza Pública en el 2021 se recaudó S/ 22,375.00 soles; asimismo en turismo y servicios culturales S/ 66,522.00 soles; y Camal S/ 26,759.00 soles; los cuales ejercicios anteriores no se realizaba la cobranza respectiva.
- 3) Según los factores que incidieron en la gestión tributaria durante la recaudación de tributos municipales, se considera la adopción del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal como mediador de información verídica a tiempo real; el acogimiento a la amnistía tributaria como beneficio de la población; actualización de la base de datos oficial propia del área, y los incentivos municipales que fomentan conciencia y cultura tributaria por la importancia de la misma.
- 4) Los mecanismos para mejorar la gestión tributaria municipal para generar mayor recaudación son considerados: la habilitación del área de Cobranza Coactiva, emisión de notificaciones a los contribuyentes deudores, implementación de un teléfono celular propio de la oficina para atender quejas, reclamos y consultas de los contribuyentes; adopción de nuevos métodos de pago como la banca móvil, POS y aplicativos afines.

7. RECOMENDACIONES

- 1) Sugiero al Gerente General del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; capacitar constantemente al personal sobre el uso y manejo del Sistema Recaudación Tributaria Municipal para así brindar mayor información a las inquietudes de los contribuyentes, y generar la recaudación correcta y satisfactoria a la meta.
- 2) Sugiero al Gerente General del área de tributación seguir incentivando a los contribuyentes con los sorteos de víveres, artículos de limpieza, y otras actividades de inclusión social por semestres o trimestres; para que los contribuyentes y usuarios de la localidad se vean motivados a realizar el pago propio de sus obligaciones tributarias.
- 3) Sugiero al Gerente General que supervise a su personal en la práctica del uso del Sistema Recaudación Tributaria Municipal para que las charlas no se queden en teorías sino en acciones; asimismo que el personal interactúe de manera armoniosa y empática con los contribuyentes.
- 4) Sugiero al Gerente General del área de Tributación, considerar los mecanismos de mejora que fueron expuestos ya que facilitará a muchos de los contribuyentes y usuarios de la localidad, en el proceso de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

Referencias

- Alvarez Ortega, D. (2018). *Gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2018*. Huánuco.
- Araujo Ordinola, L. A., & Macalupú Morales, S. E. (2020). *Incentivos tributarios y su efecto en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre- Piura, 2020*. Piura.
- Arévalo Lachos, K. S. (2019). *Implicancia de la gestión tributaria en la recaudación de los tributos en la Municipalidad Provincial de Lamas, año 2016*. Tarapoto.
- Caballero, A. (2018). *Guías Metodológicas para planes de tesis de maestría y doctorado*. España: Granada.
- Calvo Vergez, J. (2018). The data verification procedure in the field of tax management and its impact on the application of taxes. *New Taxation*, 3, 69–118.
- Caro, C., Cordero, J. M., Chaparro, F., & Fernández, C. (2020). Ceded taxes and efficiency in the tax management of the Autonomous Communities. *Spanish Public Treasury*.
- Catalán, J. G. (2016). Tax Management: in search of an efficient tax administration. *Spanish Economy Papers*, (139), 153-173,199.
- Chong, E., Quevedo, M. I., Chávez, M., & Bravo, M. (2021). *Contabilidad financiera intermedia: estados financieros y análisis de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio*. Lima: Universidad del Pacífico.
- De la Cruz Ramírez, J. A. (2022). *Tax management to increase the*. Chiclayo.
- Delgado Loaiza, S. G., & Venegas Sequeiros, B. M. (2021). *La deuda tributaria exigible y la condonación del impuesto al patrimonio predial en la municipalidad provincial de anta, periodo 2018*. Cusco.
- Escobar Torrico, E. (2018). *Delinquency and its incidence in the collection of the Tax Administration of La Paz*. La Paz, Bolivia.

- Fernández, J. O. (2015). The management of taxes in a decentralized country: diagnosis and lines of reform for Spain. *Papeles De Economía Española*, (143), 110-130,226. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-gestión-de-los-impuestos-en-un-país/docview/1774556073/se-2?accountid=37408>.
- Gómez, I. (2015). *Analysis of investments in municipal management - year 2015*.
- Grajales Londoño, G., & Agudelo Giraldo, L. D. (2021). *Tax Statute 2020: Contextualized NIF. Economic Growth Law and Regulatory Decrees*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Hernandez Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. https://books.google.com.pe/books?id=5A2QDwAAQBAJ&dq=enfoque+cuantitativo+de+la+investigacion&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiEx_i-9KL4AhXmHrkGHVZ4BhoQ6AF6BAgDEAI.
- Infobae, D. D. (23 de mayo de 2022). SAT de Lima: Cómo obtener facilidades de pago de tus deudas tributarias o no tributarias sin salir de casa. *Diario Digital Infobae*.
- López Espadafor, C. M., & García Guerrero, D. (2017). *Current Tax Issues in the Light of Property Law: Discipline of the European Union Versus State Discipline*.
- Luzuriaga, C. (2019). *Determining factors in the collection of fees of the municipal decentralized autonomous government of the Chaguarpamba canton, 2019*. Machala.
- Maldonado Pinto, J. E. (2018). *Metodología de la investigación social: Paradigmas: cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario*. Ediciones de la U.
- Martínez, A., & Camps, J. L. (2018). La modernización de la gestión tributaria local en España. El caso de Suma Gestión Tributaria de la Diputación de Alicante. *Gestión y Análisis De Políticas Públicas*, (19) <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-modernización-de-gestión-tributaria-local-en/docview/2053219367/se-2?accountid=37408>.

- Mazurek, H. (2018). *Space and territory: methodological instruments of social research*. . IRD Éditions.
- MEF. (2019). Procedimientos Tributarios. *Ministerio de Economía y Finanzas*.
- MEF. (2020). Fiscalización tributaria. *Ministerio de Economía y Finanzas*.
- MEF. (2020). Lineamientos de Política Tributaria. *Ministerio de Economía y Finanzas*.
- MEF. (2022). Marco Normativo de la Recaudación Tributaria Municipal. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publica/capacita/MINSA_ciclovia_normas.pdf.
- MEF. (22 de Enero de 2022). MEF incorpora siete condiciones para otorgar beneficios tributarios. *Gestión*.
- Moltó, M. (2021). "The crack" in congress. Exploratory analysis and methodological proposal to inquire about political polarization in legislative debates in Argentina. *Revista Enfoques*, 19(35), 65-89. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-grieta-en-el-congreso-análisis-exploratorio-y/docview/2619125005/se-2?accountid=37408>.
- Olaya Atoche, J. P. (2019). *Municipal tax management and property tax collection of the Provincial Municipality of Contralmirante Villar - Tumbes, period 2017*. Piura.
- Pereyra, L. E. (2020). *Metodología de la investigación*. klik.
- Ramírez Álvarez, J., & Carrillo Maldonado, P. (2020). Indicator of collection efficiency of the value added tax and the income tax of Ecuador. *Ramírez-Álvarez, J., & Carrillo-Maldonado, P. (2020). Value-added tax collection efficiency indicator, CEPAL Review,, 131, 77–94. https://doi.org/10.18356/16820908-2020-131-4.*
- Ríos Guzmán, A. E. (2018). *Management and Tax Collection Mechanisms in the Provincial Municipality of Bellavista, Year 2017*. Perú.
- Ríos Velásquez, J. C., Sevilla Gamarra, M. A., Arias Pereyra, G. P., & Aponte Méndez, S. P. (2022). Beneficios tributarios y su incidencia en los niveles

de morosidad en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Trujillo 2021. *Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar*.

Sánchez Abad, K. J., & Urrutia Salinas, J. C. (2020). *Collection Management to improve the collection of the Vehicle Heritage Tax in the Provincial Municipality of Lambayeque*. Chiclayo.

SAT, S. d. (2022). ¿Qué es el SAT? *SAT*.

SAT, S. N. (octubre de 2021). Ingresos tributarios del gobierno central: octubre 2021.

Suarez Rios, H. M., Palomino Alvarado, G. d., & Aguilar Saldaña, C. M. (2020). Municipal tax collection management: A Cultural Vision. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*.

Tejero González, J. M. (2021). *Técnicas de investigación cualitativa en los ámbitos sanitario y sociosanitario*. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vilamani, Z. (2017). *Regulation proposal for Law No. 877 to establish tax incentives for investment in the department of Potosi*. Potosi.

Villamizar Jaimes, M. (2017). *Finanzas públicas municipales: Guía práctica*.

Yucra Yucra, M. M. (2015). *The municipal tax management and proposal for the improvement of property tax collection in the district municipality of cayma 2015*. Arequipa.

ANEXOS

Tabla N° 8: Tabla de consistencia

TITULO	FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA	TIPO DE INVESTIGACION
Gestión tributaria y su implicancia en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, Amazonas	¿Cuál es la implicancia de la gestión tributaria en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud?	Determinar la implicancia de la gestión tributaria en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la gestión tributaria de la municipalidad provincial de Luya – Lámud • Evaluar la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de Luya – Lámud • Identificar los factores de la gestión tributaria que tienen implicancia en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud. • Establecer mecanismos de gestión tributaria para una recaudación exitosa de tributos municipales. 	<p>H₁: La gestión tributaria municipal si tiene implicancia en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de luya- Lamud.</p> <p>H₂: La gestión tributaria municipal no tiene implicancia en la recaudación de tributos de la municipalidad provincial de luya- Lamud.</p>	<p>Gestión Tributaria</p> <p>Recaudación de tributos</p>	<p>Servicio de Administración tributaria</p> <p>Funciones tributarias</p> <p>Procedimientos tributarios</p> <p>Ingresos tributarios</p> <p>Políticas tributarias</p>	<p>Fiscaliza a los contribuyentes</p> <p>Gasto público</p> <p>obligaciones tributarias</p> <p>Función Social</p> <p>Función Fiscal</p> <p>Función económica</p> <p>Cobranza coactiva</p> <p>Impuestos</p> <p>Arbitrios y tasas</p> <p>Incentivos</p> <p>Beneficios</p> <p>Formas de pago</p>	<p>P: los servidores públicos del área de Gerencia y Administración Tributaria y Administrativa, de la municipalidad provincial de Luya – Lámud, y la documentación oficial a evaluar.</p> <p>M: los servidores que son tres (3) personas.</p>	Cuantitativo

Tabla Nº 9: Operacionalización de variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Gestión Tributaria	(Catalán, 2016), nos dice que la gestión tributaria consiste en ejercer de una serie de funciones administrativas que están direccionadas a la tramitación y resolución de documentación tributaria, estas acciones y toma de decisiones son realizadas por el encargado del área de recaudación tributaria del ente municipal.	Se considerará como parte de nuestra investigación a las siguientes dimensiones, como el servicio de Administración Tributarias, las Funciones Tributarias y los Procedimientos tributarios, cada uno de ellos con sus respectivos indicadores.	Servicio de Administración tributaria	Fiscaliza a los contribuyentes	Nominal
				Gasto publico	Nominal
				obligaciones tributarias	Nominal
			Funciones tributarias	Función Social	Nominal
				Función Fiscal	Nominal
Procedimientos tributarios	Función económica	Nominal			
Recaudación de tributos	(Suarez, Palomino, & Aguilar, 2020) nos dice que la recaudación tiburaria es el proceso de cobranza que emite el gobierno tiene relación directa con la cobranza económica de los impuestos municipales, teniendo correlación con el registro y determinación de la deuda tributaria.	La recaudación de tributos se da mediante las siguientes dimensiones a evaluar los ingresos tributarios, y las políticas tributarias	Ingresos tributarios	Impuestos	Nominal
				Arbitrios y tasas	
			Políticas tributarias	Incentivos	
				Beneficios	
				Formas de pago	

Tabla N° 10: Guía de análisis documental

Variables	Dimensiones	Indicadores	Documentos a evaluar	Pretende medir
	Servicio de Administración tributaria	Fiscaliza a los contribuyentes	Base de datos de los contribuyentes actualizado	Demostrar que están debidamente registrados por única vez, sin duplicidad. Así como los servicios que se realizaron con el dinero recaudado, y que por ende existe un medio de obligación tributaria.
		Gasto publico	Inversión de los ingresos recaudados.	
		obligaciones tributarias	Ordenanza municipal	
Gestión Tributaria	Funciones tributarias	Función Social	Resultados de las inversiones que mejoraron la condición social, vital.	Demostrar el nivel de mejora social, vital; económica, e índice de contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias.
		Función Fiscal	Nivel de cumplimiento de pagos.	
		Función económica	Resultados de la condición económica de la población debido a las inversiones.	
	Procedimientos tributarios	Cobranza coactiva	Relación de contribuyentes que fueron notificados con órdenes de pago o resoluciones con objeto de pago.	Demostrar índice de cumplimiento de contribuyentes notificados

Ingresos tributarios	Impuestos	Monto recaudado de impuestos, predial y vehicular.	Demostrar monto de ingresos recaudados
	Arbitrios y tasas	Monto recaudado de arbitrios que refiere a la limpieza pública, y monto de tasas como camal	
Recaudación de tributos	Incentivos	Sorteo a fin de año a los contribuyentes puntuales.	Demostrar que existe compromiso con la población y que brindan incentivos, beneficios y facilidades de pago
Políticas tributarias	Beneficios	Condonación de intereses	
	Formas de pago	Pago en caja en efectivo, y depósitos en cuenta corriente.	

Tabla Nº 11: Matriz Instrumental

Variable Independiente

Título: “Gestión Tributaria y su implicancia en la Recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial Luya – Lámud, Amazonas”.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	INSTRUMENTO
Gestión Tributaria	Servicio de Administración Tributaria	Fiscalización a los contribuyentes	¿Existe una base de datos actualizada de contribuyentes? ¿Por qué?	Análisis Documental
		Gasto Público	¿Cuál es el destino de los ingresos que se recaudaron de los tributos?	
		Obligaciones Tributarias	¿Quién realiza la determinación de los tributos? ¿El contribuyente o la Administración Tributaria? ¿En base a qué?	
	Función social	¿Cuáles fueron los cambios positivos que produjo las inversiones realizadas en obras que mejoran la condición vital de la sociedad?	Entrevista	
	Funciones Tributarias	Función fiscal		¿Se realiza inspección y control de cumplimiento de las obligaciones tributarias?
	Función económica	¿En qué medida se reflejó los cambios económicos positivos en la localidad?		
	Procedimientos Tributarios	Cobranza coactiva	¿Se realizó cobranza coactiva a los contribuyentes por mantener deuda pendiente? ¿Los resultados fueron positivos o negativos de la notificación?	

Variable Dependiente

Título: “Gestión Tributaria y su implicancia en la Recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial Luya – Lámud, Amazonas”.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	INSTRUMENTO
Recaudación de Tributos	Ingresos Tributarios	Impuestos	¿Qué impuestos se cobran en la actualidad en la Municipalidad? ¿Conoce el monto total que se recaudó en los años 2019, 2020 y 2021?	Análisis Documental
		Arbitrios y tasas	¿Existe un cronograma de pagos propuestos por el ente municipal para el pago de impuestos prediales y/o arbitrios? ¿Qué arbitrios y tasas se vienen cobrando a la comunidad? ¿Conoce el monto total que se recaudó durante los años 2019, 2020 y 2021?	
	Políticas Tributarias	Incentivos	¿Brindan incentivos a la población por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? ¿Por qué? ¿Cuáles son?	Entrevista
		Beneficios	¿Existen beneficios para los contribuyentes? ¿Cuáles son?	
		Formas de pago	¿Qué modalidades de pago brindan para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias?	

Entrevista

Entrevista para colaboradores públicos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, encargados de la Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa.

Objetivo: La entrevista plasmada tiene como finalidad recopilar información precisa y relevante para contribuir a la investigación que se realizará a la entidad municipal, titulado: “Gestión Tributaria y su implicancia en la Recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial Luya – Lámud, Amazonas”.

Agradeceré a usted se sirva en contestar de manera sincera y con información veraz a las siguientes preguntas.

GESTIÓN TRIBUTARIA

1. ¿Existe una base de datos actualizada de contribuyentes? ¿Por qué?
2. ¿Cuál es el destino de los ingresos que se recaudaron de los tributos?
3. ¿Quién realiza la determinación de los tributos? ¿El contribuyente o la Administración Tributaria? ¿En base a qué?
4. ¿Cuáles fueron los cambios positivos que produjo las inversiones realizadas en obras que mejoran la condición vital de la sociedad?
5. ¿Se realiza inspección y control de cumplimiento de las obligaciones tributarias?
6. ¿En qué medida se reflejó los cambios económicos positivos en la localidad?
7. ¿Se realizó cobranza coactiva a los contribuyentes por mantener deuda pendiente?
¿Los resultados fueron positivos o negativos de la notificación?

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS

1. ¿Qué impuestos se cobran en la actualidad en la Municipalidad? ¿Conoce el monto total que se recaudó en los años 2019, 2020 y 2021?
2. ¿Existe un cronograma de pagos propuestos por el ente municipal para el pago de impuestos prediales y/o arbitrios?
3. ¿Qué arbitrios y tasas se vienen cobrando a la comunidad? ¿Conoce el monto total que se recaudó durante los años 2019, 2020 y 2021?
4. ¿Brindan incentivos a la población por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? ¿Por qué? ¿Cuáles son?
5. ¿Existen beneficios para los contribuyentes? ¿Cuáles son?
6. ¿Qué modalidades de pago brindan para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias?

Resultado de la entrevista realizada a los tres (3) funcionarios públicos del área de Gerencia de Administración Tributaria y Administrativa.

Con respecto a la existencia de una base de datos de los contribuyentes, y el porqué de ello, señalaron:

- **Gerente:** Si, contamos con una base de datos digital actualizada de cada contribuyente que es propietario de predios; desde el año 2019, desde el inicio de nuestra gestión nos preocupamos en realizar el registro de cada contribuyente en un libro de Excel, ya que para ese entonces se tenía a los contribuyentes registrados en documentos en físico, lo cual por muchos factores se pueden dañar y se podría perder información alguna, así como también encontramos contribuyentes que no estaban registrados solo contaban con historial de existencia; entonces por ello nos encargamos de registrar a todos e inscribir a nuevos contribuyentes, para que de esta manera se pueda llevar un control preciso, rápido y ordenado; por otro lado también tenemos otra base de datos de usuarios quienes tienen la responsabilidad de pagar sus arbitrios, esta base se actualiza según informen la EPS JUCUSBAMBA, según los usuarios de agua potable.
- **Sub Gerente:** Si, tenemos una base de datos estructurada en un libro de Excel, en el cual se encuentran registrados los contribuyentes, porque de esta manera se puede mantener una información en tiempo real del contribuyente, si mantiene un buen historial en el tema de su puntualidad o tiene deuda pendiente, así también conocer si el predio corresponde al mismo contribuyente o ya fue vendido, en este caso nos facilita mucho mantener la lista actualizada para ubicar rápidamente en su expediente por número de archivador, o incluso cuando llegan terceras personas a pagar los impuestos prediales o a realizar algún trámite y no traen los datos del propietario, se lo puede buscar los datos que necesitamos y efectuamos el trámite o pago correspondiente.
- **Asistente:** Si existe una base de datos actualizada de contribuyentes, porque en el año 2019 se instaló el SRTM, en el cual se subió toda la

información encontrada en los archivadores pertenecientes solo al distrito de Lamud y así también se va registrando las nuevas declaraciones de nuevos contribuyentes.

Sobre el destino de los ingresos que se recaudaron de los tributos

- **Gerente:** Desde el área de Administración Tributaria y Administrativa, todo ingreso recaudado se divide en dos cuentas, una que corresponde a la cuenta de impuestos prediales y otra cuenta que corresponde a ingresos generales del TUPA, incluidas las tasas y arbitrios, estos ingresos son depositados a nombre de la entidad municipal; la municipalidad desde el área de tesorería se encarga de destinar los fondos a las oficinas correspondientes.
- **Sub Gerente:** Los ingresos que se recaudan de los impuestos, tasas y de los arbitrios de manera diaria, son depositados a las dos cuentas bancarias que cuenta la municipalidad, estas cuentas corresponden una que es neto y exclusivo para impuestos prediales y otra para pagos generales en la que está incluido la limpieza pública, reconocimiento de carnes, turismo e impuesto vehicular, para que se transfiera a las áreas correspondientes.
- **Asistente:** Los ingresos que se perciben en caja por pago de impuestos u otros, se depositan diariamente a las cuentas bancarias de la municipalidad, y se emite un informe donde se detalla especificando el monto y origen de aquellos ingresos; una vez realizado el depósito el área de tesorería se encarga de transferir lo que corresponde a las áreas respectivas.

Sobre la determinación de los tributos, en base a qué establecen las tarifas de cobranza, mencionaron:

- **Gerente:** respecto a los impuestos prediales, se encarga de determinar la deuda la administración tributaria, y para definir estos precios nos basamos en la tarifa de los aranceles que brindan el ministerio de vivienda, según área del predio, estado y características propias; en torno a los arbitrios se

cobran bajo ordenanzas municipales para el año lectivo; las tasas u otras cobranzas en general se establecen en base al TUPA de la Municipalidad.

- **Sub Gerente:** la determinación del impuesto predial lo realiza la administración tributaria en base a los aranceles que nos otorgan el ministerio de vivienda, por precio de metrajes y por las características que cumple la construcción; asimismo este precio establecido va teniendo una pequeña variación de aumento en cada mes, debido al IPM que se modifica los días uno (01) de cada mes; en lo que respecta a los arbitrios se determinan en base a una ordenanza municipal que se emite cada fin de año para ejecutarse el año que se aproxima; así sucede con las tasas que se cobran bajo el TUPA que emite la municipalidad a fines de año.
- **Asistente:** la tarifa de los precios se fija y cobran en base al TUPA, luego del impuesto predial se realizan en base al IPM y a los aranceles que nos entrega el ministerio de vivienda cada año; y de los arbitrios a través de ordenanzas municipales.

Según los cambios positivos que produjo las inversiones realizadas en la sociedad

- **Gerente:** la recaudación de los tributos beneficia mucho a la población ya que el contribuyente está pagando por un servicio que será retribuido, en el caso de los arbitrios es para mantener su ciudad limpia, las calles barridas, los espacios públicos y de uso común que se encuentren en condiciones saludables; así como pago del servicio de reconocimiento de carnes es para garantizar la calidad del animal que será de consumo público, entonces todo ello trae en conjunto muchos beneficios para la sociedad.
- **Sub Gerente:** los cambios positivos que se pueden observar que gracias a su responsabilidad y cultura tributaria del contribuyente pagando sus arbitrios se logra mantener un espacio limpio y saludable, sus calles están limpias sin basuras almacenadas, que el relleno sanitario se encuentra en

perfecto estado ya que no se perciben los olores nauseabundos, así como el camal cumple con su funcionamiento adecuado en la calidad e higiene de las carnes y se garantiza a la población una calidad de vida.

- **Asistente:** desconoce la información.

Sobre las inspecciones y controles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, mencionaron:

- **Gerente:** si, se realizan las inspecciones correspondientes a los contribuyentes según casos que se presenten, se hace un seguimiento del estado de su deuda y se programa fechas de visita para llevarle el monto de deuda que tiene pendiente, en caso que ya se haya realizado la visita y haberle hecho de su conocimiento su deuda, y a pesar de eso no paga aun, entonces se procede a notificarle nuevamente con una carta inductiva, luego ya se inicia el proceso de cobranza con órdenes de pago y demás que ameritan el caso.
- **Sub Gerente:** si cumple con las inspecciones, ya que el control del contribuyente se lleva en el registro Excel, y en el SRTM en el cual arroja el estado de cuenta de cada uno de ellos, años pagados y años pendientes de pago; se procede a notificar a los contribuyentes que mantienen deuda por más de 5 años; constatar que la información reflejada en sus expedientes de los contribuyentes sea verídica y poder notificarles para regularización de documentos en caso hayan surgido nuevos cambios.
- **Asistente:** si se realiza inspección de los contribuyentes cuando se presentan solicitudes que ameritan ir a constatar los hechos; otro cuando se notificará al contribuyente a realizar su pago respectivo.

Sobre las medidas en que se reflejó los cambios económicos positivos en la localidad, mencionaron:

- **Gerente:** todo contribuyente responsable con el tema de sus impuestos, va a contribuir a generar cambios positivos en su entorno local, el fortalecimiento del turismo favorece bastante porque gracias a los centros turísticos de la zona, hoy en día y al mantener la ciudad limpia, ordenada, con un ambiente acogedor genera un crecimiento económico a las personas de la sociedad, tanto en las bodegas, restaurantes, tiendas y transporte público, ya que ellos también para poder brindar servicios públicos cuentan con licencias de funcionamiento, autorizaciones y
- **Sub Gerente:** genera crecimiento económico de las bodegas, mercados, tiendas y restaurantes en la zona porque al tener sus documentos en regla, al estar al día en sus pagos y al tener mucho turismo la zona fortalece al crecimiento local.
- **Asistente:** desconoce la información.

Sobre la cobranza coactiva a los contribuyentes por mantener deuda pendiente y los resultados que obtuvieron si fueron positivos o negativos, indicaron.

- **Gerente:** No, no se realizó una cobranza coactiva ya que la entidad municipal no cuenta con el personal destinado a esa área para iniciar el proceso y hacer el seguimiento respectivo; lo que se realizó fueron las notificaciones con órdenes de pago en la cual se fijaba fechas de vencimiento incluso, pero del 100% de notificaciones tan solo el 35% aproximado habrá respondido de manera positiva.
- **Sub Gerente:** No, no se procedió a realizar una cobranza coactiva debido que no hay personal destinado para el área correspondiente, solo se emitieron las órdenes de pago y murió el seguimiento, solo se emiten hasta

la actualidad cartas inductivas y órdenes de pago; según los resultados se habrán aproximado el 30% de los notificados.

- **Asistente:** en la actualidad no se realiza la cobranza coactiva porque no hay funcionario para el puesto, solo se emitieron cartas inductivas hasta la fecha, en lo que consta del 2022; en los años anteriores solo se emitieron cartas inductivas y órdenes de pago según el historial de los contribuyentes.

Para la segunda variable recaudación de tributos:

Sobre los impuestos que se cobran en la actualidad en la Municipalidad y los montos que se recaudaron en los años 2019, 2020 y 2021, mencionaron:

- **Gerente:** los impuestos que se cobran en la actualidad son los prediales y vehiculares, en el año 2019 de impuesto predial se recaudó un aproximado de S/. 70,000 a S/. 75,000 mil soles, en el 2020 se empezó a cobrar a los predios que tienen años de deuda mayores a 8 años y se logró recaudar más de S/. 100,000 mil, y en el 2021 se llegó hasta los S/. 133,000 o 135,000 mil aproximado; en lo que respecta a impuesto vehicular en el año 2019 no se cobraba aun, desde el 2020 se empezó a cobrar y para ser el primer año se recaudó un promedio de S/. 1,400 soles aproximado, porque tan solo se cobró de un vehículo, y en el 2021 se habrá cobrado un promedio de S/. 5,000 aproximado.
- **Sub Gerente:** se cobran solo dos impuestos, el predial y vehicular, desde el 2020 se cobra el impuesto vehicular en el cual se recaudó un aproximado de S/. 1,450 soles aproximado, y en el 2021 un aproximado de S/. 5,500; en lo que es predial en el 2019 se cobraba según los antecedentes que se encontraba en los archivadores y trabajando en base al SRTM, se recaudó un aproximado de S/. 73,000 a S/. 80,000 mil soles; en el 2020 con las notificaciones que se realizaron se cobró un promedio de S/. 110,000 mil; y en el 2021 se siguió con las notificaciones de las cartas inductivas, órdenes de pago y se llegó a un promedio de S/. 135,000 mil aproximado.

- **Asistente:** lo que se viene cobrando hasta la actualidad son el impuesto predial y el impuesto vehicular; el predial desde el año 2019 se cobra en base a la actualización e implementación del sistema el SRTM, y el vehicular desde el 2020; los montos que se recaudaron de manera anual los desconozco.

Sobre la existencia de cronograma de pagos propuestos por el ente municipal para el pago de impuestos prediales y/o arbitrios, mencionaron:

- **Gerente:** sí, claro que si, en el impuesto predial se cobra por trimestres y a inicios de cada año se emite la cuponera en la cual se hace llegar el importe total y detallado por trimestres, señalando las fechas de vencimiento, pero de manera mensual figura una pequeña variación de aumento debido a que se reajusta por el IPM que se modifica cada día 01 de cada mes; en el tema de los arbitrios sus pagos son mensuales y también se hace llegar a inicio de año en los recibos de agua el cronograma de pagos, que son cada quincena de mes.
- **Sub Gerente:** si existe cronograma de pagos, para el impuesto predial se emite en las cuponeras el estado de cuenta y fechas de vencimiento ya que algunos contribuyentes prefieren pagar por trimestres y otros realizar el pago total, por eso se emite con fecha de vencimiento; y en los arbitrios se emiten en el mes de enero el cronograma de pago en el recibo de agua a los usuarios de este servicio.
- **Asistente:** si se hace llegar a cada contribuyente el cronograma de pagos, a inicio de año para que el contribuyente conozca las fechas y no esté esperando las notificaciones del caso.

Sobre los arbitrios y tasas que se cobran a la comunidad, y los montos recaudados en los años 2019, 2020 y 2021, mencionaron:

- **Gerente:** actualmente se viene cobrando lo que es limpieza pública desde el 2021 en el tema de arbitrios, se recaudó un aproximado de S/. 20,000 mil soles; respecto a las tasas que se cobran desde el año 2021 que nos destinaron cargo y responsabilidad de ello, son el reconocimiento de carnes que se recaudó un aproximado de S/. 25,000 mil soles y de servicios culturales que es turismo, un promedio de S/. 60,000 mil soles.
- **Sub Gerente:** en el tema de arbitrios se cobra lo que es limpieza pública desde el año 2021 en el que se recaudó un aproximado de S/. 18,000 mil a más; en lo que es tasas en el reconocimiento de carnes que también desde el 2021 tenemos responsabilidad de cobranza recaudamos un aproximado de S/. 24,000 mil a S/. 25,000 mil soles; y en turismo hemos superado los S/. 60,000 mil soles en el 2021.
- **Asistente:** lo que respecta a los arbitrios y tasas se cobran desde el 2021, en arbitrios se cobra limpieza pública mediante ordenanza municipal, un promedio de recaudación al año será sus S/. 15,000 mil soles aproximados; en turismo un promedio de S/. 40,000 mil soles y en reconocimiento de carnes será S/. 15,000 mil.

Respecto a los incentivos que brindan a la población por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mencionaron:

- **Gerente:** sobre los incentivos que se otorga a la población por su puntualidad y responsabilidad, según el DL 776 se debería financiar con el 5% del total de lo recaudado, pero al estar en un proceso de fomentar la cultura tributaria, la recaudación es baja, así mismo por ser una población pequeña y tener aranceles bajos no se cuenta con muchos recursos propios de la Gerencia, es por ello que todos los premios se financian netamente por donaciones, y el FONCOMUN.
- **Sub Gerente:** los incentivos que se dan a la población son a través de sorteos de artículos domésticos, artículos eléctricos o de limpieza que se realizan a fin de año, estos sorteos son financiados por donaciones y por el

FONCOMUN, ya que el área de gerencia no cuenta con recursos propios para poder autofinanciarse y realizar dicho evento.

- **Asistente:** se realizan sorteos al finalizar el año en forma de incentivo a los contribuyentes por mantener su cultura tributaria y por premiación a ello; son donaciones los premios que se sortean, la gerencia no cuenta con autofinanciamiento.

Sobre los beneficios que tienen los contribuyentes, mencionaron:

- **Gerente:** actualmente se está dando como beneficio a los contribuyentes la condonación de intereses, ya que en el 2020 por la crisis mundial que se vivía no se podía presionar los contribuyentes a pagar sus impuestos, así que en el 2021 se realizó la amnistía tributaria durante medio año, y en este año también se realizó la amnistía tributaria hasta diciembre está previsto.
- **Sub Gerente:** en el 2020 por temas de pandemia no se centró en recaudar tanto por la coyuntura que estábamos viviendo, así que en el 2021 se realizó una condonación de intereses o amnistía tributaria que abarco de enero a junio; y que en la actualidad en el 2022 se realizó una condonación de intereses o amnistía tributaria que está vigente, abarca desde enero hasta diciembre.
- **Asistente:** los beneficios que tienen son los descuentos de los intereses, ya que durante la vigencia de la amnistía tributaria que se dio en el año 2021, no se cobraron los intereses.

Sobre las modalidades de pago que brindan, mencionaron:

- **Gerente:** hasta el momento solo se permite realizar los pagos con dinero en efectivo, todavía no se ha podido ampliar nuestro sistema de pagos.
- **Sub Gerente:** el método de pago es en efectivo en ventanilla, no se ha habilitado nuevos métodos de pago.

- **Asistente:** solo se acepta pagos en efectivo, en caja, no se cuentan con más métodos de pago.

ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA - AÑO 2021

143



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Castilla-Presidente del Perú
"Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MPL-LJA
Lámud, 22 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo Municipal N° 08, de fecha 21 de diciembre del 2020, mediante el Informe N° 328-2020-Ing°J.E.F.V/GDEMA/MPL-L, de fecha 21 de diciembre de 2020, donde la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente hace llegar el informe técnico donde propone mediante un Proyecto de Ordenanza la estructura de costos para cobranza de arbitrios de limpieza pública para el año 2021,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de igual modo el artículo 195° inciso 4 de la Carta Magna, que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias municipales, conforme a Ley.

Que, según el artículo 9° numeral 8 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DEL DISTRITO DE LAMUD PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021.

Artículo Primero. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza aprueba la estructura de costos y regula la determinación y aplicación de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), para el año 2021 por la prestación de los servicios públicos locales que se prestan en forma general en la jurisdicción del distrito de Lamud.

Artículo Segundo. - CONTRIBUYENTES Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Están obligados al pago de los arbitrios en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios cuando los habitan, desarrollen actividades en ellos o se encuentren desocupados; así también cuando cedan bajo cualquier título o modalidad el uso a un

"Gestión y Desarrollo"
Jr. Miguel Grau N° 328 - Lámud - Email: alcaldia@muni.luya.gob.pe



142

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Castilla-Presidente del Perú
"Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano"

tercero. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario o el predio sea ocupado por un tercero por haber sido incautado, adquirirá la calidad de responsable u obligado al pago del tributo el poseedor u ocupante del predio.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno sea distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En los predios de propiedad del Estado Peruano sujetos a actos de administración, a través de los cuales se ordena el uso o aprovechamiento de los bienes estatales (usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio), se consideran contribuyentes para el pago de los arbitrios a las personas naturales o jurídicas que tengan la condición de ocupantes de los mismos.

Artículo Tercero. - CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se adquiere el primer día calendario del trimestre al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el trimestre siguiente de adquirida dicha condición, correspondiendo al transferente efectuar el pago del tributo hasta el trimestre en que se efectuó la transferencia.

Artículo Cuarto. - PERIODICIDAD

Los arbitrios de Limpieza Pública, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo Quinto. - VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de Limpieza Pública, vence el último día hábil de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio del año 2021.

Artículo Sexto. - COSTOS DE LOS ARBITRIOS

Apruébese los cuadros de estructura de costos y los cuadros de estimación de ingresos de los servicios públicos para la prestación de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), que se encuentran detallados en el Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo. - CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

El costo que demanda la prestación de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), por el ejercicio del año 2021, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito de Lamud, en atención al Informe Técnico y de acuerdo a los siguientes criterios:

Para Limpieza Pública

a) **Barrido de Calles:** Tamaño del predio en términos de longitud del frente del predio.

"Gestión y Desarrollo"

Jr. Miguel Grau N° 528 - Lámud - Email: alcaldia@muni.luya.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD
Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Castilla-Presidente del Perú
"Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano"

141

b) Gestión de Residuos Sólidos:

b.1. Para uso Casa – Habitación

b.1.1. El tamaño del predio en función al metro cuadrado construido, se utilizará como criterio preponderante.

b.1.2. Número de habitantes por zona de servicio. En cuanto a este criterio, los contribuyentes tienen la facultad de solicitar las modificaciones del número de habitantes de su predio a través de una declaración jurada rectificatoria.

b.2. Para otros usos:

b.2.1. El uso del predio, como indicador por su actividad de mayor o menor generación de residuos.



Artículo Octavo. - INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), los predios de propiedad de:

1. La Municipalidad Provincial de Luya Lamud, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
2. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
3. Los predios de propiedad del Estado Peruano utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, siempre que el predio se destine a su propia función Policial o Militar según corresponda.
4. Los terrenos sin construir, se encuentran inafectos al pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo Noveno. - EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o por otorgarse no comprenden a los arbitrios regulados en la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones deberá ser expreso.

Artículo Décimo. - RENDIMIENTO DE ARBITRIOS

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Provincial de Luya Lamud. El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos).

Artículo Décimo primero. - IMPORTES DE ARBITRIOS

Apruébese los importes de los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), para el ejercicio del año 2021, los mismos que se calcularon



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Castilla-Presidente del Perú

"Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano"

140

en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico, siendo dicho monto la totalidad mensual de Tres y 53/100 (S/. 3.53) soles, por vivienda.

Artículo Décimo Segundo. - INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico de estructura de costos, que se anexa como parte integrante de la presente Ordenanza, en los cuales se explican los costos efectivos que demandan los servicios prestados de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), así como la respectiva distribución entre los contribuyentes del distrito.

Artículo Décimo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Artículo Décimo Cuarto. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año 2021.

Artículo Décimo Quinto. - Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, debiendo cumplir con la formalidad prevista a Ley, con sujeción al artículo 44° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



"Gestión y Desarrollo"

Jr. Miguel Grau N° 528 - Lámud - Email: alcaldia@munluya.gob.pe



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMUD-LUYA

DEPENDENCIA: DESARROLLO ECONOMICO, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DISEÑO O DE PAÑO D.	CALIFICACION- EVALUACION			Dependencia que resuelve el trámite		Autoridad que resuelve el recurso de Apelación					
				Asistido	Positi vo	Negati vo	No reguad u	inicia el Trámite		Termina el Trámite				
26	ALQUILER DE VEHICULO Y MAQUINARIA PESADA: Ley 27872 L.O.M Art.59-63 DS 156-04-EF	<p>Derechos de servicio por hora o fracción de hora</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alquiler de Camióneta Isuzu 82.00- - Alquiler de Camión Frontal KOMATSU 189.60- - Alquiler de Compromiso Atlas 00PMCO 125.00- - Alquiler de Escavadora-Guara 182.00- - Alquiler de Mini Carigador Torbata 99.80- - Alquiler de Mini Bus Toyota 125.00- - Alquiler de Motocicla Taxi carga 20.00- - Alquiler de Motocicla Linnal (Hicada) 20.00- - Alquiler de Motorizador KOMATSU 152.00- - Alquiler de Rodillo Ligero 160.00- - Alquiler de Tractor Oruga CAT 190.00- - Alquiler de Tractor Oruga FWD 180.00- - Alquiler de Volquete D28A 69.00- - Alquiler de Volquete DODGE 82.00- - Alquiler de Volquete FORD 82.00- - Alquiler de Volquete P200B50 60.00- - Alquiler de Volquete Volkswagen 120.00- - Alquiler de Tractor 6 y 6 cc 10 		x				TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON	Ger. Mun.	Alcalde			
27	TIQUE DE INGRESO A LUGARES TURISTICOS:	<ul style="list-style-type: none"> - ENTRADA (PETRILLERO) - QUICOTA - PUEBLO DE LOS MUERTO AYACHAQUI - ENTRADA (Incidial) - QUICOTA - PUEBLO DE LOS MUERTO AYACHAQUI - NIÑOS - 19 AÑOS - ESTUDIANTE UNIVERSITARIOS 	<ul style="list-style-type: none"> 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 8.00 3.00 4.00 						TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON	Ger. Mun.	Alcalde		
28	VIVERO	<ul style="list-style-type: none"> - VENTA DE PLANTONES - Plantas Frutales - Plantas Ornamentales - Arboles de Madera - Arboles de Sombra 	<ul style="list-style-type: none"> 2.00 1.00 1.00 1.00 								TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON	Ger. Mun.	Alcalde



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMUD-LUYA

DEPENDENCIA: DESARROLLO ECONOMICO, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DIBUJO O DE PAGO SI.	CALIFICACION- EVALUACION			Dependencia que inicia el Trámite	Dependencia que resuelve el trámite	Autoridad que Recorrida la acción	Apelaci ón
				Auto- mático	Pasado vo	Negati vo				
16	PUESTO AMBULANTE (DUAR) Base Legal: Ley 27972 LOM Art. 19-30-83 DS. N° 156-04-EF	1. Solicitud 2. DNI copia 3. Inspección Ocular 4. Carnet de Salud (Alimento) 5. Derecho de trámite	1.00	X			TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON.	Ger. Mun.	Alcalde
17	SERVICIO DE CONTROL Y REGULARIZACION DE SALARZAS Base Legal: Ley 27972 LOM Art. 63 DS. N° 156-04-EF	1. Balanza para de Gallo 2. Balanza de reses 3. Balanza de parafina 4. Balanza industrial	GRAT.	X			TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON.	Ger. Mun.	Alcalde
18	INSPECCION DE RECONOCIMIENTO DE CARNES Base Legal: Ley 27972 LOM Art. 60-83 DS. N° 156-04-EF	1. Constancia de sacrificio del ganado, Médico veterinario de la MPL. 2. Derecho de Trámite - Ganado mayor - Ganado Menor	6.00 4.00	X			TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON.	Ger. Mun.	Alcalde
19	SERVICIO DE CARNAL Base Legal: Ley 27972 LOM Art. 60 DS. N° 156-04-EF	Derecho Diario - Ganado Mayor - Ganado Menor	15.00 10.00	X			TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON.	Ger. Mun.	Alcalde
20	CORNALAJE - DIARIO Base Legal: Ley 27972 LOM Art. 68 DS. N° 156-04-EF	Derecho Diario - Ganado Mayor - Ganado Menor	15.00 10.00	X			TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON.	Ger. Mun.	Alcalde
21	DERECHO DE CEMENTERO Base Legal: Ley 27972 LOM Art. 69-68-88 DS. N° 156-04-EF	DERECHO DE VENTA 1. Nichos • Adulto • Categoría 1 • Categoría 2 • Niño • Categoría 1 • Categoría 2 2. Fosa (m2) 3. Misocero(m2) 4. Plataforma sobre sepultura(m2) 5. Espaldado metálico sobre sepultura (m2)		X			TRAMIT DOC.	GER. DE DESARR. ECON.	Ger. Mun.	Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD
Región Amazonas
RUC N° 20182609171



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

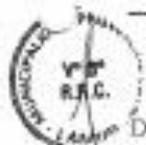
INFORME N° 028-2022 - MPL-L/SBRT

SEÑOR : Abg. José Luis Vega Lacerna
Responsable de Brindar Acceso a la información Pública de la MPL-L.

ASUNTO : RESPUESTA A PEDIDO DE INFORMACIÓN

REF : PEDIDO DE INFORMACIÓN N° 03-2022-MPL-L/RBAIPMPL-L/JLVL.

FECHA : Lamud, 18 de mayo del 2022.



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo brindarle respuesta al pedido de información pública, mediante el cual nos solicita Información tributaria relevante; Efectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 07 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública- Ley N° 27806, toda persona tiene derecho a solicitar información de cualquier entidad de la Administración Pública, en ese sentido en vista del pedido de información pública se detalla la siguiente:

DETALLE DE INFORMACIÓN SOLICITADA:

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL NUMERO TOTAL DE CONTRIBUYENTES, MONTO TOTAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y ARBITRIOS, TASA DE MOROSIDAD DESDE EL AÑO 2019 A LA FECHA (2022).

De acuerdo a lo solicitado y al acervo documentario e información del SRTM (Sistema de Recaudación Tributaria Municipal) de la entidad que es de información pública, se tiene lo siguiente:

A. Impuestos.

Años	2019	2020	2021	Ai 16/05/22
Total	539	721	724	732
Contribuyentes	Contribuyentes	Contribuyentes	Contribuyentes	Contribuyentes
Total				
Recaudación	S/ 78,531.40	S/ 113,517.00	S/ 137,561.00	S/ 61,268.00

Gestión y Desarrollo

297



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD
Región Amazonas
RUC N° 20185609171



Adeudos tributarios pendientes	Insoluto	Reajuste	Interés	Derecho Emisión	Total
2013	S/ 4,437.70	S/ 57.32	S/ 1,336.38	S/ 0.00	S/ 5,831.40
2014	S/ 8,679.24	S/ 69.88	S/ 2,601.23	S/ 0.00	S/ 11,350.35
2015	S/ 13,330.37	S/ 154.89	S/ 4,009.35	S/ 0.00	S/ 17,494.61
2016	S/ 14,548.96	-S/ 5.29	S/ 4,323.66	S/ 0.00	S/ 18,867.33
2017	S/ 16,711.32	-S/ 76.08	S/ 4,945.97	S/ 0.00	S/ 21,581.21
2018	S/ 18,020.56	S/ 197.65	S/ 5,416.58	S/ 0.00	S/ 23,634.79
2019	S/ 21,406.72	S/ 13.62	S/ 6,367.92	S/ 0.00	S/ 27,788.26
2020	S/ 25,184.24	S/ 60.33	S/ 5,512.73	S/ 0.00	S/ 30,757.30
2021	S/ 29,217.39	S/ 1,521.74	S/ 2,788.82	S/ 0.00	S/ 33,527.95
2022	S/ 63,950.83	S/ 1,709.53	S/ 366.38	S/ 1,902.40	S/ 67,929.14
	TOTAL				S/ 258,762.34

B. Arbitrios y Tasas

Recaudación del año 2022 al 16 de mayo.

RECAUDACIÓN 2022(al 16/05/2022)					
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
Limpieza Pública	S/ 1,414.00	S/ 2,584.00	S/ 3,044.00	S/ 1,330.00	S/ 1,188.00
Reconocimiento de Carnes	S/ 2,911.00	S/ 2,184.00	S/ 2,615.00	S/ 1,825.00	S/ 497.00
Servicios Culturales y Recreativos	S/ 6,243.00	S/ 5,714.00	S/ 4,808.00	S/ 7,390.00	S/ 631.00

RECAUDACIÓN 2021												
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
Limpieza Pública	S/ 380	S/ 1,618	S/ 818	S/ 1,242	S/ 3,278	S/ 3,048	S/ 1,446	S/ 1,288	S/ 1,811	S/ 2,190	S/ 1,982	S/ 2,113
Reconocimiento de Carnes	S/ 1,085	S/ 1,860	S/ 1,290	S/ 2,600	S/ 1,308	S/ 2,095	S/ 1,881	S/ 2,898	S/ 1,951	S/ 2,437	S/ 2,376	S/ 2,268
Servicios Culturales y Recreativos	S/ 5,138	S/ 132	S/ 1,080	S/ 1,881	S/ 2,074	S/ 3,624	S/ 1,888	S/ 17,134	S/ 20,084	S/ 11,800	S/ 9,134	S/ 979

Es todo cuanto informo en honor a la verdad, para los fines correspondientes, aprovechando la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Control y Desarrollo

18/5/22
349m

- **Número de contribuyentes que fueron notificados con órdenes de pago por años.**

Años	2019	2020	2021
Total notificados	0	55	36

- **Monto recaudado de impuesto vehicular.**

Años	2020	2021	2022
Recaudado	S/. 1,423.00	S/. 5,661.00	S/. 11,244.00

- **Quien financia o cuanta inversión realizan para obtener los productos del Sorteo a fin de año a los contribuyentes puntuales.**

Según el DL 776 se debería financiarse con el 5% del total de lo recaudado, pero al estar en un proceso de fomentar la cultura tributaria, la recaudación es baja, así mismo por ser una población pequeña y tener aranceles bajos no se cuenta con muchos recursos propios de la Gerencia, es por ellos que todos los premios se financian netamente, por donaciones, y FONCOMUN.

- **En qué momento o cuando realizan una Condonación de Intereses**

En el 2020 por temas de pandemia no se centró en recaudar tanto por la coyuntura que estamos viviendo.

En el 2021 se realizó una condonación de intereses o amnistía tributaria que abarca de enero a junio.

En el 2022 se realizó una condonación de intereses o amnistía tributaria que abarca de enero a diciembre.

- **Relación de contribuyentes del 2019, 2020 y 2021.**
- **Ordenanza municipal de limpieza pública 2021.**



**CUENTA BANCARIA DE LOS IMPUESTOS PEDIALES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A.: 0265 LAMUD

06/12/2022
RP: 0313475

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.:06/12/2022

CUENTA DESTINO : 00-265-004210
DENOMINACION : MUNI.PROV.LUYA IMP.MUNICIPALES
NRO. DOCUMENTO : RUC 020185609171

ORDENANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA LAMUD
NRO. DOCUMENTO : 20185609171

IMPORTE : S/ *****251.20

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
DETQUIZAN ZELADA GIANMARCO
DNI 76026411
0831614 0700 0700 0265 11:13
185400060 CLIENTE

**CUENTA BANCARIA DE LOS INGRESOS PROPIOS POR TASAS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD**

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A.: 0265 LAMUD

06/12/2022
RP: 0313475

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.:06/12/2022

CUENTA DESTINO : 00-265-000045
DENOMINACION : MUNI.PROV.LUYA INGRESOS PROPIOS
NRO. DOCUMENTO : RUC 020185609171

ORDENANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA LAMUD
NRO. DOCUMENTO : 20185609171

IMPORTE : S/ *****1,519.60

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
DETQUIZAN ZELADA GIANMARCO
DNI 76026411
0829066 0700 0700 0265 11:13
185400059 CLIENTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Collantes Palomino Hugo Yvan

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la Universidad César Vallejo, en la Filial Chiclayo, del ciclo académico 2022-I, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: "**Gestión tributaria y su implicancia en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, Amazonas**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en contabilidad e investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Chota Ventura Mercedes Guadalupe
D.N.I: 72253498



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: SIN OBSERVACIONES

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: **COLLANTES PALOMINO HUGO YVAN**

DNI: 16734957.

Especialidad del validador: **CONTADOR PUBLICO CON MAESTRIA EN TRIBUTACION.**

N° de años de Experiencia profesional: **22 AÑOS.**

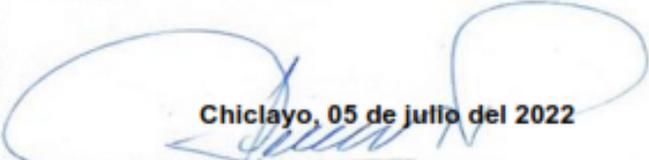
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chiclayo, 05 de julio del 2022



Hugo Yván Collantes Palomino
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
MATRICULA 04-1677

Firma del Experto Informante.

Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: SEBASTIAN RAMÓN LLONTOP

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la Universidad César Vallejo, en la Filial Chiclayo, del ciclo académico 2022-I, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: ***"Gestión tributaria y su implicancia en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, Amazonas"*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en contabilidad e investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Chota Ventura Mercedes Guadalupe
D.N.I: 72253498



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: SIN OBSERVACIONES

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: **SEBASTIAN RAMON LLONTOP** **DNI: 16628148**

Especialidad del validador: **DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

N° de años de Experiencia profesional: 30 años

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chiclayo, 08 de julio del 2022

Firma del Experto Informante.

Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Percy Alex Chávez Tovar

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la Universidad César Vallejo, en la Filial Chiclayo, del ciclo académico 2022-I, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: ***"Gestión tributaria y su implicancia en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, Amazonas"*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en contabilidad e investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Chota Ventura Mercedes Guadalupe

D.N.I: 72253498



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones: SIN OBSERVACIONES

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: PERCY ALEX CHÁVEZ TOVAR

DNI: 16729456

Especialidad del validador: CONTADOR PUBLICO COLEGIADO CON MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA

N° de años de Experiencia profesional: 14 AÑOS.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Chiclayo, 05 de julio del 2022

EXPERTO: CPCC ALEX P. CHÁVEZ TOVAR

DNI: 16729456

Firma del Experto Informante.

Especialidad

AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA

yo Gerardo Harlang Nori Zabarrón
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
identificado con DNI 72354461 en mi calidad de Gerente Municipal
(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)
del área de Gerencia Municipal
(Nombre del área de la empresa)
de la empresa Municipalidad Provincial de Luya - Lámud
(Nombre de la empresa)
con R.U.C.N° 20185609171 ubicada en la ciudad de Lámud

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

Al señor(a, ita) Mercedes Guadalupe Chota Ventura
(Nombre completo del o las estudiantes)

Identificado(s) con DNI N° 72253498 de la () Carrera profesional Contabilidad para que
utilice la siguiente información de la empresa
Información tributaria que consta el número total de contribuyentes,
monto total de recaudación de impuestos y cobros, tasa de
morosidad desde los años 2019 hasta la fecha
(Detallar la información a entregar)

con la finalidad de que pueda desarrollar su () Informe estadístico, () Trabajo de Investigación,
(x) Tesis, para optar al grado de () Bachiller, o (x) Título Profesional.

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo
de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

- () Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa, o
(x) Mencionar el nombre de la empresa.


Firma y sello del Representante Legal

DNI: 72354461

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son
auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del
procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles
acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.


Firma del Estudiante

DNI: 72253498

Firma del Estudiante

DNI:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ANEXO 3 DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN N° 001-2022-VI-UCV
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20185609171
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD	
Nombre del Titular o Representante legal:	
Nombres y Apellidos: Ing. Gerardo Hanlong Mori Zabarbunú	DNI: 72354461

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo ^(*), autorizo [] , no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Gestión tributaria y su implicancia en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, Amazonas.	
Nombre del Programa Académico: CONTABILIDAD	
Autor: Nombres y Apellidos: Mercedes Guadalupe Chota Ventura	DNI: 72253498

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lámud, 27 de mayo del 2022

Firma: _____

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RIOS INCIO MANUEL IGOR, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Gestión Tributaria y su implicancia en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Luya - Lámud, Amazonas", cuyo autor es CHOTA VENTURA MERCEDES GUADALUPE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 24 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RIOS INCIO MANUEL IGOR DNI: 42642430 ORCID: 0000-0001-6690-369X	Firmado electrónicamente por: RINCIOMI el 12-12- 2022 08:37:34

Código documento Trilce: TRI - 0454188